



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 31 de mayo de 2022.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General.

ACTA PLENO 29 DE MARZO DE 2022.

Carácter de la sesión: ordinaria.

Convocatoria: 1^a

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

Raquel Salas Novales (PP)

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Lorenzo Borruel Gamiz (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Pilar Abad Sallán (PP)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Belinda Pallás Guiral (C's)

Adrián Marcelo Cecconi Mosca (C's)

María Jesús Morera Elpón (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

María Soledad Cancer Campo (Barbastro En Común)

Concepción Barón Castellar (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 18.35 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Marina Rivera Lleida.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 25 DE ENERO DE 2022 Y EL 10 DE FEBRERO DE 2022.



Ayuntamiento de Barbastro

Se aprueban por UNANIMIDAD.

2. EXPEDIENTE 6233/2021. RECONOCIMIENTO DE DOBLE INMATRICULACIÓN EN FINCAS SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL VALLE DEL CINCA DE BARBASTRO. LA DOBLE INMATRICULACIÓN AFECTA A LAS FINCAS REGISTRALES 11.068 PROPIEDAD DE HEXION SPECIALTY CHEMICALS BARBASTRO S.A.U. Y PARTE DE LA 11.110 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Parte expositiva:

1.- El 5 de diciembre de 2006, el Ayuntamiento suscribió contrato de compraventa y constitución de derecho personal de opción de compra con La Paul y San Miguel Valle del Cinca, S.L., sociedad unipersonal, CIF B-99075624 (en adelante y en la parte expositiva -La Paul-). Conforme a esta escritura el Ayuntamiento compro 105.226 m² de terreno en el Polígono Industrial Valle del Cinca de Barbastro (suelo industrial no consolidado, pendiente de PEPRI, bien patrimonial), quedando constituida opción de compra sobre otros terrenos.

Compra que se lleva a cabo el 5 de diciembre de 2006.

Finca registral 17.925. Superficie 105.226 m²

Se corresponde con la catastral 1344009BG6504N0001Q

Por la compra el Ayuntamiento pago la cantidad de 258.620,69 euros, más 41.379,31 euros de IVA, total, 300.000,00 euros.

2.- El 28 de diciembre de 2007, se ejercita la opción de compra pactada el 5 de diciembre de 2006. El Ayuntamiento compró 82.752 m².

Finca registral 11.110. Superficie 82.752 m²

Se corresponde con las catastrales

1344002BG6504N001UO,
1350003BG6650550001IA,
1248001BG6504N0001EO,

Por esta compra el Ayuntamiento pago la cantidad de 199.647,47 euros, más 31.943,59 euros de IVA, total 231.591,06 euros.

3.- Conforme a lo que luego se dirá, resulta que 20.078 m² de la catastral 1344002BG6504N0001UO son propiedad de Hexión Specialty Chemicals Barbastro SAU (para todo y en adelante, parte expositiva -HEXION-) y ello según la registral 11.068 que quedó erróneamente integrada en la registral 11.110.





Ayuntamiento de Barbastro

El terreno en cuestión es contiguo a la factoría de la empresa estando ocupado con instalaciones de la misma, eras para la evaporación de aguas resultantes del proceso productivo de la empresa.

Supuesto de doble inmatriculación teniendo mejor derecho la empresa HEXION. Lo anterior resulta de los informes que obran en el expediente y a los que se hace remisión general como motivación amplia. No obstante se resume en cuanto a esto:

El título que HEXION tiene sobre el bien, es como poco de 4 de enero de 2000 (pudiendo retrotraerse hasta el año 1984), según escritura de escisión de parte del patrimonio mercantil de Shell España, S.A, que lleva a que el titular registral sea Resinas de Barbastro S.A., hoy, y tras cambios de denominación, HEXION.

A petición de Shell España, S.A. la Comisión Municipal de Gobierno reunida en sesión celebrada el 25 de junio de 1.998 otorgó licencia para la instalación de planta de tratamiento de aguas a ubicar en la parcela que hace al caso. Se acompañaba a la solicitud proyecto de ingeniero en cuyo interior hay un plano que posibilitaba señalar la ubicación de las balsas que se construían en el terreno registrado como finca 11.068. Al año siguiente, la Comisión de Gobierno reunida en sesión celebrada el 25 de mayo de 1.999 otorga licencia de actividad. Es por tanto que desde el año 1999, igual que ahora, el terreno ha estado ocupado por la eras de secado, no habiéndose opuesto a tal ocupación el Ayuntamiento en momento alguno.

La Paul vendió al Ayuntamiento que compro, 20.078 m² que no eran de su propiedad.

4.- Sin perjuicio de antecedentes HEXION solicito el 30 de septiembre de 2021, del Registrador de la Propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley Hipotecaria, estudie el caso de una doble inmatriculación, duplicidad parcial para el Ayuntamiento, entre las registrales 11.068, HEXION y 11.110, Ayuntamiento.

El 6 de octubre de 2021, el Registrador comunicó al Ayuntamiento lo que concurría, requiriendo manifestación del mismo.

Según lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley Hipotecaria, si las partes convienen en la existencia de doble inmatriculación y las rectificaciones que deben realizarse, estos trasladaran su acuerdo al Registrador y este, de encontrarlo todo correcto, llevará a cabo las rectificaciones que procedan.

De no llegar a acuerdo y al margen de accionar contra las decisiones del Registrador, no quedará otra, al que insta la apreciación de doble inmatriculación, que acudir a la jurisdicción civil.

5.- Es conocido que las entidades locales no pueden allanarse a las demandas judiciales que afecten al dominio y demás derechos reales integrantes de su patrimonio pero si, en vía administrativa como se está, transaccionar respecto de sus bienes patrimoniales que sean disponibles por no servir de soporte material a un servicio o función pública y ello siempre que medie acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Cuanto antecede a fin de evitar un pleito. Para todo, artículo 46 del Reglamento de Bienes, Actividades,





Ayuntamiento de Barbastro

Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre (REBASO).

6.- En los informes que obran en el expediente se mantiene con rotundidad, que de abocar a la empresa HEXION a entablar un pleito civil, el resultado final para el Ayuntamiento sería de condena. Queda al margen las acciones que de un modo u otro, el Ayuntamiento tendría que emprender contra HEXION a fin de resolver sobre la ocupación que del terreno de titularidad municipal hace HEXION.

7.- Como se ha dicho antes, La Paul vendió al Ayuntamiento 20.078 m² que no eran de su propiedad. Hay amplio informe en el expediente conforme al cual, y a tenor de las circunstancias que concurren en la persona jurídica y tiempo transcurrido, resultaría inútil accionar contra la misma. Para motivación amplia se hace remisión a los informes, en particular el de fecha 26 de enero de 2022, emitido por el abogado Juan Carlos Monclús Fraga y que obran en el expediente.

8.- Los perjuicios derivados para el Ayuntamiento fruto del reconocimiento de la doble inmatriculación y mejor derecho de HEXION, se valoran en la cantidad de 34.297 euros y ello según los cálculos que constan en el informe del TAG que luego se citara.

9.- HEXION ha ofrecido al Ayuntamiento abonarle la cantidad de 25.000 euros que a todos los efectos se considera como distribución de perjuicios derivados de la doble inmatriculación, decisión que en nada debe desvirtuar la calificación del negocio jurídico como caso de doble inmatriculación con mejor derecho de la empresa HEXION.

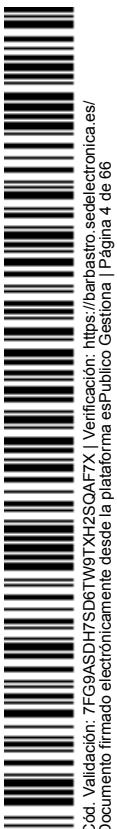
10.- El reconocimiento de mejor derecho a favor de HEXION, tiene que trasladarse tanto al Catastro como al Registro. El acceso al Catastro se realiza conforme a una validación gráfica frente a parcelario catastral. Para la elaboración gráfica catastral se ha levantado plano topográfica sobre la total propiedad del Ayuntamiento, lo comprado en el año 2006 y lo comprado en el 2007; también se ha grafiado y medido el terreno cuya doble inmatriculación se reconoce a favor de la empresa HEXION. El resultado del trabajo es la validación gráfica catastral CSV TH2AMMN50HJG0W9Q ADJUNTO I y el plano topográfico que también se acompaña ADJUNTO II La validación y el plano han sido encontrados conforme por la empresa HEXION en trámite de audiencia sobre el contenido de estos acuerdos.

11.- Informes y trámite de audiencia.

En este expediente se han emitido y obran en el mismo los siguientes informes:

El emitido por el abogado Juan Carlos Monclús Fraga, contratado por el Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2022, referido al general del caso. Un segundo informe del abogado citado antes, de fecha 26 de enero de 2022. En el que se estudia la viabilidad de accionar por repetición contra La Paul que vendió el terreno al Ayuntamiento.

Informe del TAG de la Unidad de Patrimonio de fecha 7 de marzo de 2022.





Ayuntamiento de Barbastro

Informe del arquitecto municipal sobre el valor de las fincas, la de 20.078 m² que se atribuye a HEXION por doble inmatriculación y las restantes municipales, una de 68.520,84 m² y la otra de 93.640,09 m² Fecha 8 de marzo de 2022.

Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 8 de marzo de 2022 (confirma el emitido por el TAG de la unidad de patrimonio).

Trámite de audiencia. El presente acuerdo y la integridad del expediente (incluida la validación gráfica catastral CSV TH2AMMN50HJG0W9Q y el plano topográfico, ha sido sometido a audiencia de la empresa HEXION, la cual se ha manifestado expresamente conforme con su contenido a excepción de cambios en la fecha de pago al Ayuntamiento de cantidad ofrecida por esa.

Nuevo informe conjunto de la Secretaría del Ayuntamiento y del TAG de la Unidad de Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2022. Se refiere a lo que resultó del trámite de audiencia citado antes.

12.- Normas de aplicación. En lo sustancial:

Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de noviembre. (REBASO)

Ley Hipotecaria de 1946. (LH)

Código Civil. (CC)

Ley 33/2003. de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de marzo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo

Parte dispositiva.

UNO.- El Ayuntamiento de Barbastro reconoce doble inmatriculación entre las registrales 11.110 y la 11.068. La doble inmatriculación resulta de lo siguiente: en la registral 11.110 del Ayuntamiento se incorporó la registral 11.068 de Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U.

Respecto de la doble inmatriculación el Ayuntamiento de Barbastro reconoce mejor derecho de Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U y ello por las razones indicadas en la parte expositiva.

DOS.- Para un mejor desarrollo y comprensión

1.- Como se ha indicado en la parte expositiva el Ayuntamiento es titular de las siguientes fincas registrales y catastrales:





Ayuntamiento de Barbastro

Finca registral 17.925. Superficie 105.226 m²

Se corresponde con la catastral 1344009BG6504N0001Q

Finca registral 11.110. Superficie 82.752 m²

Se corresponde con las catastrales

1344002BG6504N001UO,

1350003BG6650550001IA,

1248001BG6504N0001EO,

2.- El reconocimiento de la doble inmatriculación, obliga, una vez situada sobre el terreno la registral 11.068 propiedad de Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U. a modificar las descripciones, tanto en Registro como en Catastro de las fincas registrales de propiedad municipal, es decir la 17.925 y la 11.110 (con sus correspondientes catastral), **pues ambas fincas municipales se ven afectadas.**

3.- El resultado de lo anterior es el siguiente:

3.1. La finca registral 11.068:

Actualmente en el Registro está descrita del siguiente modo:

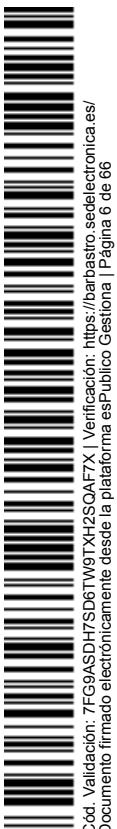
URBANA. Parcela de terreno destinada a fines industriales, sita en término de Barbastro, partidas La Paúl y San Miguel. Es la denominada en la inscripción primera de esta finca "Parcela C", de una superficie de veinte mil setenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Ignacio Bernad mediante camino; Sur, resto de finca, hoy Sociedad Anónima de Cauchos y Resinas; este, resto de finca, hoy Sociedad Anónima de Cauchos y Resinas; Y oeste, resto de finca, hoy Shell España, S.A.

Titular Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U. En el Registro, a fecha de la adopción de este acuerdo Resinas Barbastro, S.A.

Se solicita del Registrador, entendiendo esta conforme el propietario por así resultar del trámite de audiencia, quede descrita del siguiente modo:

URBANA. Parcela de terreno destinada a fines industriales, sita en término de Barbastro, partidas La Paúl y San Miguel. Es la denominada en la inscripción primera de esta finca "Parcela C", de una superficie de veinte mil setenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, 1344001BG6504N0001ZO, Manuel Viu Suvias según Catastro mediante camino; Sur, 1344005BG6504N0001AO, Poliamidas Barbastro, S.A. según Catastro y 1344009BG6504N0001QO Ayuntamiento de Barbastro, Este, 1344002BG6504N0001UO Ayuntamiento de Barbastro y Oeste Hexion Specialty Chemicals Barbastro SAU.

Pendiente de asignación de referencia catastral conforme a la validación gráfica catastral que se aprueba (20.078 m²). ADJUNTO I a este acuerdo. Georreferencias, las de la validación gráfica catastral.





Ayuntamiento de Barbastro

Valoración 128.902 euros.

En topografía, conforme al plano, ADJUNTO II.

3.2. La finca registral 11.110 del Ayuntamiento quedará descrita del modo que pasa a indicarse.

Actualmente en el Registro está descrita del siguiente modo:

URBANA. Parcela destinada a fines o usos industriales, en término de BARBASTRO en las Partidas de la Paúl y San Miguel. Identificada en el catastro como Polígono Industrial Valle del Cinca, parcelas 28 C, 28 N y 28 Q. Tiene una superficie de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Linda: Norte, porción segregada, que se corresponde con la parcela catastral 264 del polígono 13 del catastro de rústica, con parcela catastral 266 del polígono 13 del catastro de rústica a nombre de Doña María-Pilar Pelallón Montaner y con Manuel Víu Subías -parcela número 1344001 del catastro de urbana-; Sur, finca registral 17.925, que se corresponde con la parcela catastral urbana 1344009 BG6504N 0001QO, de ciento cinco mil doscientos veintiséis metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Barbastro; Este, "Brilén, S.A.", mediante desagüe y paso, -parcelas 1248002, 1344003, y 1350004 del catastro de urbana-. Y Oeste, "Resolución Ibérica, P.P., S.A." mediante acequia y desagüe – parcela 0551004 del catastro de urbana, con Manuel Víu Subías – parcelas 1344001 y 1350002 del catastro de urbana. Referencias catastrales: 1344002 BG6504N 0001UO, 1350003 BG6505S 0001IA y 1248001 BG6504N 0001EO – Todas éllas, parcelas catastrales completas de urbana. Vale según el documento ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y siete Euros y cuarenta y siete céntimos.

CARGAS: Por razón de procedencia, registral 7.768, se encuentra AFECTA a favor del ESTADO, en garantía de los beneficios que le fueron concedidos a la Sociedad titular, como acogida a los previstos por la Zona de Preferente localización industrial del Valle del Cinca, que indica la inscripción 1^a precedente; también por dicha procedencia, está GRAVADA con una SERVIDUMBRE DE PASO Y OTRA DE ACUEDUCTO, que se relaciona en dicha inscripción 1^a precedente, y sujeta a las afecciones fiscales a favor de la Hacienda que indica la inscripción 4^a y su nota marginal y las notas al margen de las inscripciones 5^a y 6^a. No arrendada. La descrita finca es el RESTO que le queda a la de este número, tras la segregación que expresa la nota al margen de la inscripción 7^a.

Titular. Ayuntamiento de Barbastro.

Se solicita del Registrador, quede descrita del siguiente modo:

Urbana. Parcela destinada a fines o usos industriales, en término de Barbastro en la Partida de La Paúl y San Miguel, Polígono Industrial Valle del Cinca. Superficie, sesenta y ocho mil quinientos veinte con ochenta y cuatro metros cuadrados (68.520,84 m²).





Ayuntamiento de Barbastro

Linda:

Norte, catastrales de rústica, parcela 264 del polígono 13 atribuida a Ramón Ferrer Rodríguez y parcela 266 del polígono 13, atribuida a María Pilar Perallón Montaner. Media entre la finca y las citadas, camino de Confederación Hidrográfica del Ebro.

Sur, catastral de urbana 1344009BG6504N0001QO del Ayuntamiento de Barbastro. Discurre por la parcela, en el sentido Oeste – Este (discurrir de las aguas), desagüe de Confederación Hidrográfica del Ebro.

Este, catastrales de urbana 1248002BG6514N0001SD y 1344003BG6514S0001HZ de Brilen, S.A.

Oeste, finca registral 11.068 (parte de la actual catastral 1344002BG6504N0001UO), de Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U y mediando carretera de Confederación Hidrográfica del Ebro, catastral de urbana 1350002BG6505S0001XA atribuida a Manuel Viu Subias.

Hoy constituye las catastrales 1350003BG6505S0001IA; 1248001BG6504N0001EO; 1344002BG6504N0001UO (parte)

CARGAS: Por razón de procedencia, registral 7.768, se encuentra AFECTA a favor del ESTADO, en garantía de los beneficios que le fueron concedidos a la Sociedad titular, como acogida a los previstos por la Zona de Preferente localización industrial del Valle del Cinca, que indica la inscripción 1^a precedente; también por dicha procedencia, está GRAVADA con una SERVIDUMBRE DE PASO Y OTRA DE ACUEDUCTO, que se relaciona en dicha inscripción 1^a precedente, y sujeta a las afecciones fiscales a favor de la Hacienda que indica la inscripción 4^a y su nota marginal y las notas al margen de las inscripciones 5^a y 6^a. No arrendada. La descrita finca es el RESTO que le queda a la de este número, tras la segregación que expresa la nota al margen de la inscripción 7^a.

Pendiente de nueva descripción catastral conforme a la validación gráfica catastral que se aprueba ADJUNTO I a este acuerdo (69.737,89 m²). Georreferencias; las de la validación gráfica catastral.

Valoración 439.903 euros.

En topografía, conforme al plano, ADJUNTO II

3.3. La finca registral 17.925 del Ayuntamiento quedará descrita del modo que pasa a indicarse.

Actualmente en el Registro está descrita del siguiente modo:

URBANA: Parcela destinada a fines o usos industriales, en término de Barbastro en las Partidas de La Paúl y San Miguel. Tiene una superficie de **ciento cinco mil doscientos veintiséis metros cuadrados**. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, límite Polígono Industrial; Este, Brilén, S.A. y camino; y Oeste, Miguel Viu, Epoxi





Ayuntamiento de Barbastro

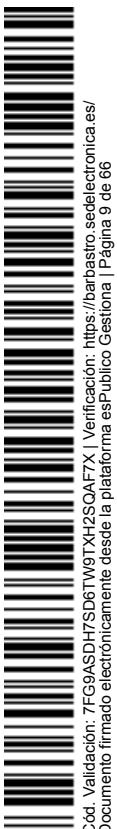
Barbastro S.A. y límite del Polígono Industrial. Es parte de la parcela catastral de urbana cuya referencia es 1344002 BG6504N 0001UO.

CARGAS: Por razón de procedencia, registral 7.768, se encuentra AFECTA a favor del ESTADO, en garantía de los beneficios le fueron concedidos a la Sociedad titular, como acogida a los previstos por la Zona de Preferente localización industrial del Valle del Cinca. Beneficios que dimanan al ser aceptada la solicitud presentada por Fibroquímica, S.A., por Orden del Ministerio de Industria, de 23 de Abril de 1.976, por la que se resolvió el concurso para la concesión de los previstos para la Zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca, y cuyos beneficios fueron reconocidos a la filial de aquella AICAR, S.A., por resolución de dicho Ministerio contenida en escrito de 12 de Abril de 1.978. Así resulta de la primera nota puesta al margen de la inscripción 3^a de dicha finca registral número 7.768, al Folio 147 del Tomo 499 del Archivo, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. Por razón de su procedencia, registral 7.768, está GRAVADA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO Y OTRA DE ACUEDUCTO. En virtud de escritura otorgada en Barbastro el día 5 de Abril de 1.983 ante el Notario Don Pedro Soler Dordá se encuentra gravada con las siguientes servidumbres que fueron expresamente reconocidas a efectos del artículo 540 del Código Civil:

A.- Servidumbre de PASO. Paso permanente para personas y vehículos en favor de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se trata de un camino que tiene una anchura aproximada de siete metros. Tiene su origen en el lindero Oeste de la primera de las fincas segregadas, registral 11.067, aproximadamente en su punto medio. Desde aquí discurre junto al lindero Oeste hacia el Norte. A unos catorce metros aproximadamente del lindero Norte se hace prácticamente paralela a éste, hasta alcanzar el lindero Este, en donde se estrecha, teniendo ya solo una anchura de unos cinco metros. Desde aquí discurre junto a este lindero hasta llegar a la mitad aproximadamente del mismo, punto en el que sale de la finca. Tiene el camino una longitud total de quinientos cuarenta y tres metros aproximadamente. Desde este punto, cruza una finca de otro propietario y alcanza el resto de la finca matriz, en donde vuelve a dirigirse hacia el Norte, junto al lindero oeste de la finca, por ciento ochenta metros y con una anchura de cinco metros. Desde este punto cruza la finca en línea recta hasta el lindero Este, con una longitud de ciento noventa y seis metros y siete metros de anchura.

B.- Servidumbre de ACUEDUCTO.- Canal de riego construido por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Este canal cruza, en línea casi recta, por la superficie de la finca en la zona en que el camino tiene su entrada por la Zona Oeste. Cruza asimismo la finca de otro propietario y alcanza, junto al camino, la primera de las fincas segregadas o número 11.067 por su lindero Este, cruzándola en sentido perpendicular, pero por su subsuelo, estando debidamente canalizado. Tiene una anchura constante de nueve metros y una longitud, mientras cruza el resto de la finca matriz, de ciento noventa y cinco metros y en la porción segregada de unos trescientos cuarenta y cinco metros. Así resulta de la inscripción 5^a de la finca 7.768, al Folio 14 del Tomo 599 del Archivo, Libro 133 de fecha 20 de Marzo de 1.984. Sujeta a diversas afecciones fiscales.

Titular. Ayuntamiento de Barbastro.





Ayuntamiento de Barbastro

Se solicita del Registrador, quede descrita del siguiente modo:

Urbana. Parcela destinada a fines o usos industriales, en término de Barbastro en la Partida de La Paúl y San Miguel, Polígono Industrial Valle del Cinca. Superficie, noventa y tres mil seiscientos cuarenta con nueve (93.640,09 m²).

Linda:

Norte, Ayuntamiento de Barbastro, catastral 1344002BG6504N0001UO (parte), finca registral 11.110 y Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U, finca registral 10.068 Sur, límite del Polígono Industrial Valle del Cinca, terreno rústico.

Este, Brilen, S.A., catastral 1344003BG6514S0001HZ

Oeste, catastral 1344005BG6504N0001AO, atribuida a Poliamidas Barbastro, S.A. y límite del Polígono Industrial Valle del Cinca, terreno rústico.

Hoy constituye la catastral 1344009BG6504N0001QO (parte)

CARGAS: Por razón de procedencia, registral 7.768, se encuentra AFECTA a favor del ESTADO, en garantía de los beneficios le fueron concedidos a la Sociedad titular, como acogida a los previstos por la Zona de Preferente localización industrial del Valle del Cinca. Beneficios que dimanan al ser aceptada la solicitud presentada por Fibroquímica, S.A., por Orden del Ministerio de Industria, de 23 de Abril de 1.976, por la que se resolvió el concurso para la concesión de los previstos para la Zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca, y cuyos beneficios fueron reconocidos a la filial de aquella AICAR, S.A., por resolución de dicho Ministerio contenida en escrito de 12 de Abril de 1.978. Así resulta de la primera nota puesta al margen de la inscripción 3^a de dicha finca registral número 7.768, al Folio 147 del Tomo 499 del Archivo, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. Por razón de su procedencia, registral 7.768, está GRAVADA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO Y OTRA DE ACUEDUCTO. En virtud de escritura otorgada en Barbastro el día 5 de Abril de 1.983 ante el Notario Don Pedro Soler Dordá se encuentra gravada con las siguientes servidumbres que fueron expresamente reconocidas a efectos del artículo 540 del Código Civil:

A.- Servidumbre de PASO. Paso permanente para personas y vehículos en favor de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se trata de un camino que tiene una anchura aproximada de siete metros. Tiene su origen en el lindero Oeste de la primera de las fincas segregadas, registral 11.067, aproximadamente en su punto medio. Desde aquí discurre junto al lindero Oeste hacia el Norte. A unos catorce metros aproximadamente del lindero Norte se hace prácticamente paralela a éste, hasta alcanzar el lindero Este, en donde se estrecha, teniendo ya solo una anchura de unos cinco metros. Desde aquí discurre junto a este lindero hasta llegar a la mitad aproximadamente del mismo, punto en el que sale de la finca. Tiene el camino una longitud total de quinientos cuarenta y tres metros aproximadamente. Desde este punto, cruza una finca de otro propietario y alcanza el resto de la finca matriz, en donde vuelve a dirigirse hacia el Norte, junto al lindero oeste de la finca, por ciento





Ayuntamiento de Barbastro

ochenta metros y con una anchura de cinco metros. Desde este punto cruza la finca en línea recta hasta el lindero Este, con una longitud de ciento noventa y seis metros y siete metros de anchura.

B.- Servidumbre de ACUEDUCTO.- Canal de riego construido por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Este canal cruza, en línea casi recta, por la superficie de la finca en la zona en que el camino tiene su entrada por la Zona Oeste. Cruza asimismo la finca de otro propietario y alcanza, junto al camino, la primera de las fincas segregadas o número 11.067 por su lindero Este, cruzándola en sentido perpendicular, pero por su subsuelo, estando debidamente canalizado. Tiene una anchura constante de nueve metros y una longitud, mientras cruza el resto de la finca matriz, de ciento noventa y cinco metros y en la porción segregada de unos trescientos cuarenta y cinco metros. Así resulta de la inscripción 5^a de la finca 7.768, al Folio 14 del Tomo 599 del Archivo, Libro 133 de fecha 20 de Marzo de 1.984. Sujeta a diversas afecciones fiscales.

Pendiente de nueva descripción catastral conforme a la validación gráfica catastral que se acompaña, ADJUNTO I (93.640,09 m²).

Georreferencias; las de la validación gráfica catastral.

Valoración 601.169 euros.

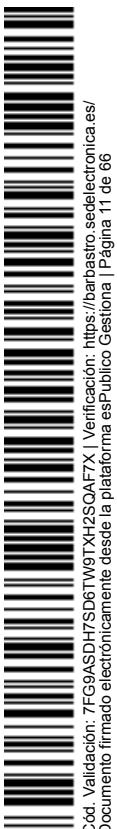
En topografía, conforme al plano, ADJUNTO II.

TRES.- Aprobar la validación gráfica catastral CSV TH2AMMN50HJG0W9Q ADJUNTO I y plano topográfico ADJUNTO II.

El acuerdo en su conjunto, y en particular los que preceden, serán trasladados por el Ayuntamiento al Catastro y al Registro de la Propiedad, solicitando del primero, Catastro, que refleje en sus archivos y planos la modificación catastral que se aprueba, y al Registro de la Propiedad de Barbastro, para que tras su examen y calificación, lleve a cabo las alteraciones en los apuntes registrales que correspondan. Los gastos derivados de las modificaciones registrales correrán por cuenta del Ayuntamiento. En cuanto a los tributos que graven la operación, de existir, serán de cuenta de quien resulte sujeto pasivo conforme a la normativa reguladora del impuesto.

CUATRO.- Aceptar la oferta que realiza la empresa Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U, según la cual abonará al Ayuntamiento la cantidad de 25.000 en concepto de reparto de perjuicios derivados de la doble inmatriculación que se reconoce por parte del Ayuntamiento. Lo que se oferta y acepta, en nada perturba la calificación del negocio jurídico, a saber, el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de una doble inmatriculación con mejor derecho de la empresa HEXION, por lo que la cantidad se tendrá bajo el concepto indicado.

Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U, abonará al Excmo. Ayuntamiento de Barbastro la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 €), mediante cheque bancario o transferencia, en concepto de indemnización por daños y perjuicios sufridos por la





Ayuntamiento de Barbastro

doble inmatriculación en el plazo de 30 días naturales desde que haya tenido lugar la subsanación de la doble inmatriculación que será completada cuando hayan sido cumplidas las dos siguientes condiciones: Primera. Las nuevas inscripciones en las hojas registrales correspondientes a las fincas titularidad de ambas partes del Registro de la Propiedad de Barbastro y segunda, mediante el otorgamiento de las correspondientes representaciones gráficas y referencias catastrales para cada una de las citadas fincas por parte del Catastro provincial de Huesca.”

CINCO.- No iniciar acciones contra la empresa La Paul y San Miguel Valle del Cinca, S.L. que vendió al Ayuntamiento el terreno cuya titularidad a favor de Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U. se reconoce, por no existir posibilidades fundadas en derecho para obtener un resarcimiento.

SEIS.- Facultar al Alcalde para, si ello es necesario, suscribir con la empresa Hexión Specialty Chemicals Barbastro, S.A.U, pacto que permita acreditar mejor ante el Registro, la conciliación de voluntades entre el Ayuntamiento y la empresa, y todo en los términos del presente acuerdo. La facultad se extiende a cuanto sea necesario para la ejecución y desarrollo de lo que se decide, pudiendo realizar de manera formal las aclaraciones o interpretaciones que fueran menester sin desvirtuar lo esencial del acuerdo plenario.

SIETE.- La ejecutividad de estos acuerdos queda supeditada a la toma de conocimiento de los mismos por parte de la DGA o en su caso, manifestación expresa de su innecesariadad.

OCHO.- De todo lo que resulte se dejará reflejo en el Inventario Municipal de Bienes.

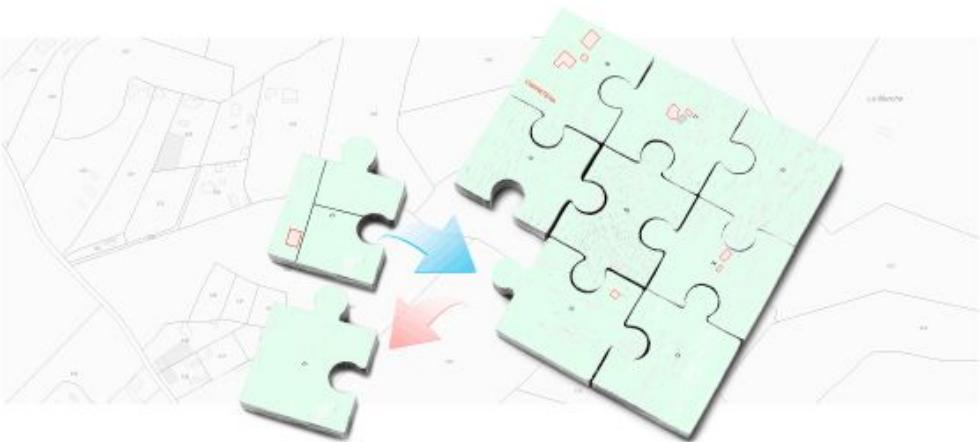




Ayuntamiento de Barbastro

ADJUNTO I

 **INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA
FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL**
CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q



Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.

 **POSITIVO**

Tipo de operación
REPARCELACIÓN

Solicitante del IVG
SOMONTOP SC

Hoja 1/6

Documento firmado con CSV y sellado de la Dirección General del Catastro | Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/Csv-TH2AMMN50HJG0W9Q> | Fecha de firma: 22/02/2022





Ayuntamiento de Barbastro



SEDE ELECTRÓNICA
DEL CATASTRO



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q

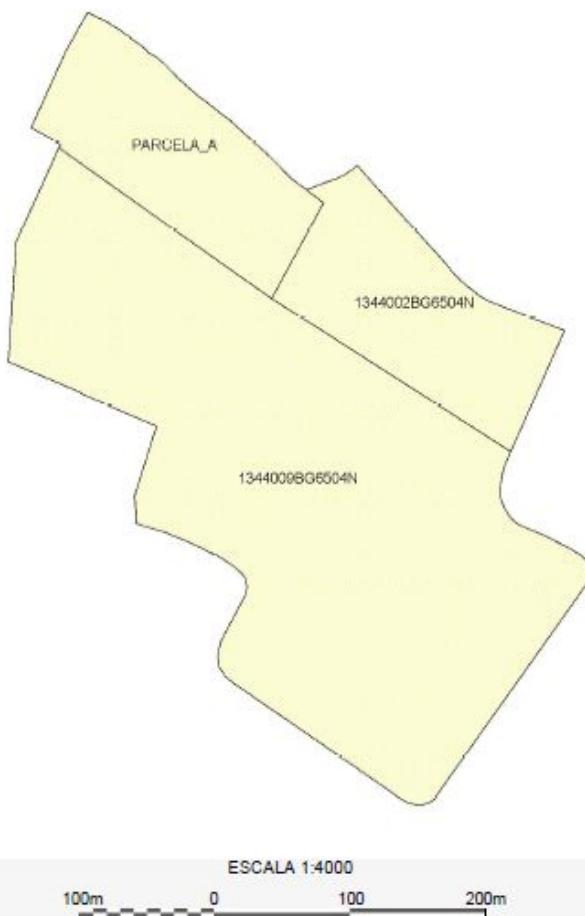
Nueva parcelación

Provincia: HUESCA

Municipio: BARBASTRO

(260303 : 4654827)

(261050 : 4654827)



Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q Verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es> | Fecha de firma: 22/02/2022



Hoja 2/6



Ayuntamiento de Barbastro



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q

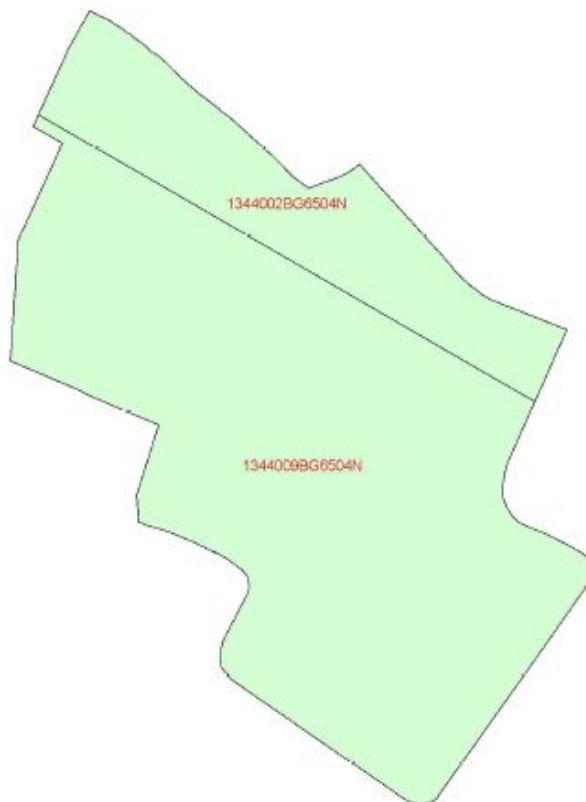
Parcelación catastral

Provincia: HUESCA

Municipio: BARBASTRO

(260303 ; 4654827)

(261050 ; 4654827)



(260303 ; 4654157)

(261050 ; 4654157)

ESCALA 1:4000
100m 0 100 200m

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q | Verificación: https://barbastro.sedelectronica.es/
Firma de firma: 22/02/2022



Hoja 3/6



Ayuntamiento de Barbastro



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FONCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
INSTITUCIÓN GENERAL
DEL CANTÓN



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q

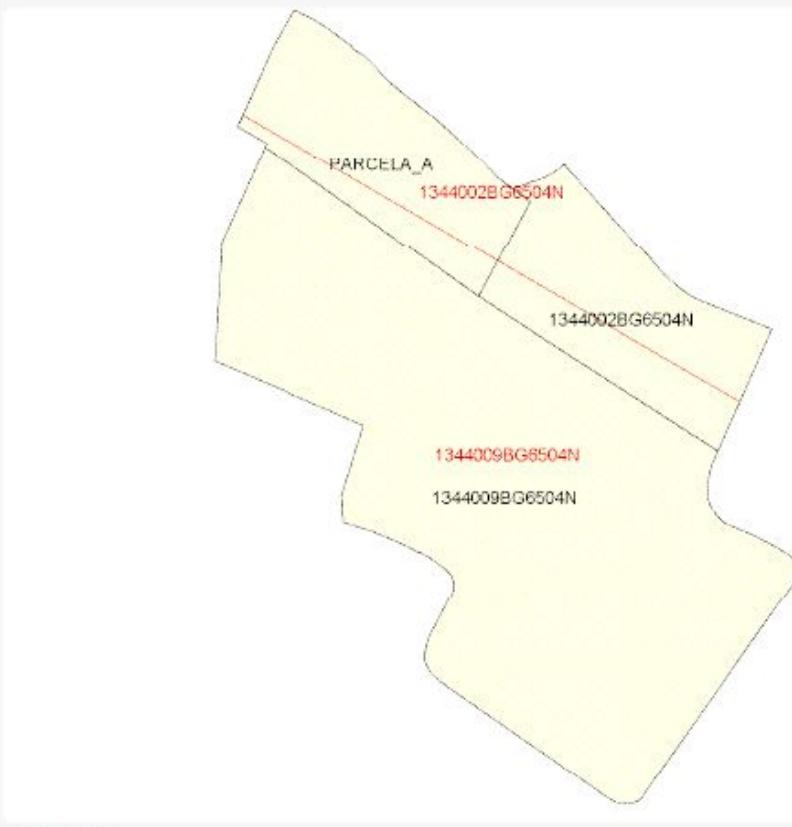
Superposición con cartografía catastral

Provincia: HUESCA

Municipio: BARBASTRO

(280003 4654827)

(261050 4654827)



Leyenda

- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente

Hoja 4/6

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro o
verificable en <https://www.sedlectronica.gob.es> | Fecha de firma: 22/02/2022
CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q



Cód. Validación: 7FC9ASDH7SD6TW9TXH25QAFTX | Verificación: <https://barbastro.sedlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 66



Ayuntamiento de Barbastro



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q

Parcelas catastrales **afectadas**



Referencia Catastral: 1344009BG6504N
Dirección PL IND. VALLE DEL CINCA 28 [K]
BARBASTRO [HUESCA]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia Catastral: 1344002BG6504N
Dirección PL IND. VALLE DEL CINCA 28 [E]
BARBASTRO [HUESCA]

AFECTADA TOTALMENTE

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q | Verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es> | Fecha de firma: 23/02/2022



Hoja 5/6



Ayuntamiento de Barbastro



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: TH2AMMN50HJG0W9Q

Parcelas resultantes



Parcela PARCELA_A
superficie 20078 m²

LINDEROS LOCALES:
1344002BG6504N
1344009BG6504N

LINDEROS EXTERNOS:
1344005BG6504N
1344001BG6504N
22061A01500037



Parcela 1344002BG6504N - Mantiene RC
superficie 20350 m²

LINDEROS LOCALES:
PARCELA_A
1344009BG6504N

LINDEROS EXTERNOS:
1344003BG6514S
1344001BG6504N



Parcela 1344009BG6504N - Mantiene RC
superficie 93640 m²

LINDEROS LOCALES:
PARCELA_A
1344002BG6504N

LINDEROS EXTERNOS:
22061A01500036
22061A01500035
1344003BG6514S
1344005BG6504N
22061A01509008

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
Cód. TH2AMMN50HJG0W9Q | Verificación: https://barbastro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 66

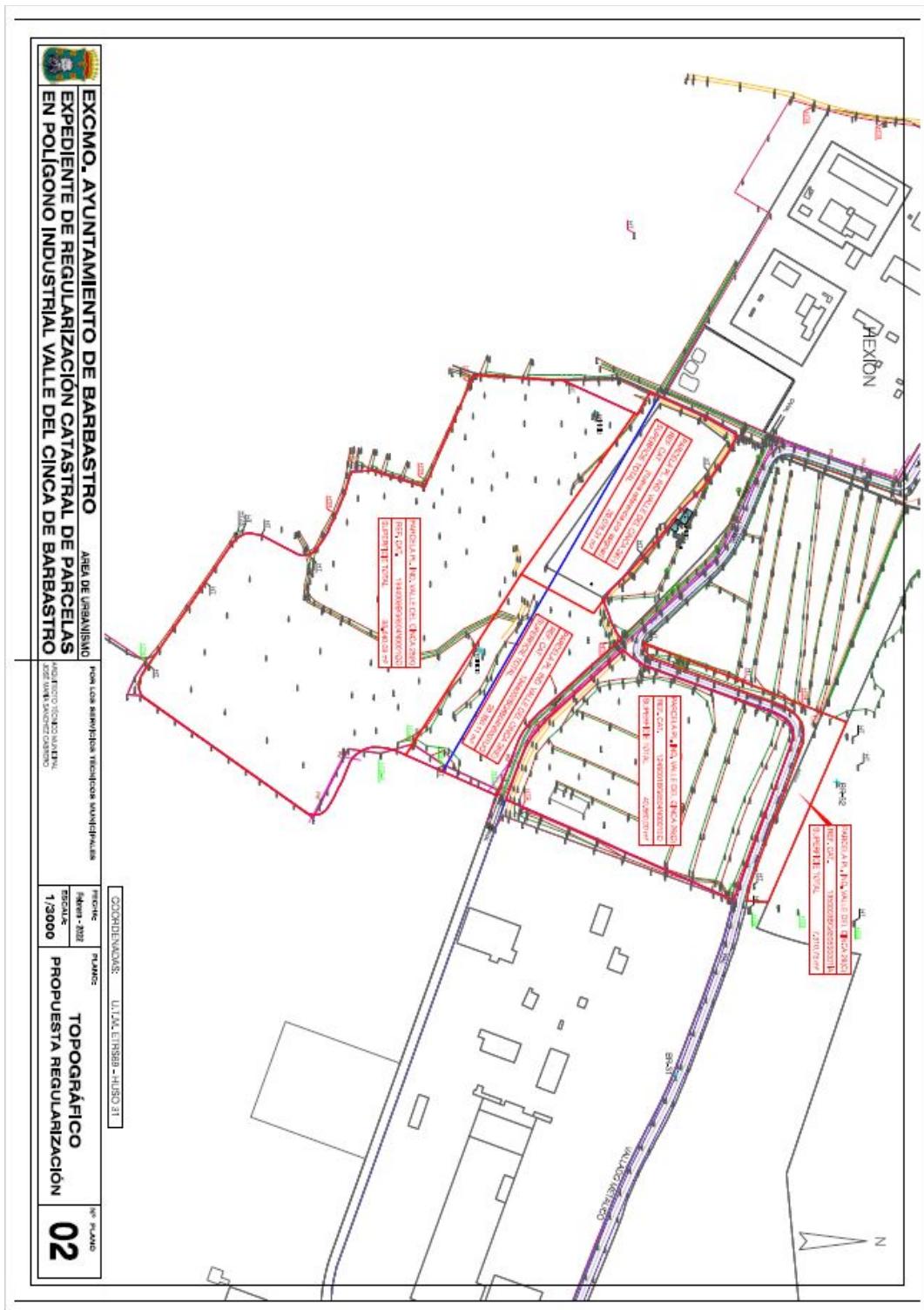


Hoja 6/6



Ayuntamiento de Barbastro

ADJUNTO II





Ayuntamiento de Barbastro

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) a quien le parece bien la propuesta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) a quien la propuesta la parece correcta.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra favorablemente.

Interviene la Sra. Pallas (C's) quien está de acuerdo con la propuesta.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien se muestra a favor.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) a quien la propuesta le parece correcta.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por unanimidad de todos los grupos políticos municipales.

3. EXPEDIENTE 5882/2021. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Visto que en fecha 20 de enero de 2022 se produce la fijación del texto del futuro reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Barbastro.

Considerando que desde el día 20 de enero de 2022 hasta el día 17 de febrero de 2022, se ha producido la publicación del texto del borrador en la web del Ayuntamiento de Barbastro, en cumplimiento lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 21 de febrero de 2022

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de marzo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Barbastro” cuyo texto íntegro figura como anexo inseparable a este acuerdo.





Ayuntamiento de Barbastro

Segundo.- Someter el acuerdo anterior y texto del reglamento al que se alude, a información pública por plazo de treinta días y dar audiencia previa a todos los interesados cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Tercero.- Para el caso de que durante el período de información pública o audiencia pública no se presente reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto del Reglamento, íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, produciéndose efectos jurídicos transcurridos quince días contados desde el día siguiente al de la publicación.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) para quien la propuesta es correcta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente haciendo hincapié en lo positivo que resulta el artículo 15 en el que se hace referencia al luto oficial y minutos de silencio motivados por la violencia machista y el terrorismo. El artículo 22.1 también resulta atractivo en torno a la posible revocación de los distintos actos de reconocimiento siendo contradictorio con el artículo 19.1 puesto que se le da un carácter vitalicio al reconocimiento.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien le parece bien la propuesta.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien está de acuerdo comentando que los ayuntamientos dentro de su potestad de organización pueden dictar reglamentos para regular el funcionamiento, la organización, y la realización de actos públicos municipales. Dada la dificultad planteada en el consistorio, vemos necesaria la existencia de este reglamento regulador de estos aspectos.

Interviene la Sra. Grande (PSOE) quien se muestra de acuerdo explicando que apoya la moción del Sr. Campo (CB) por el luto oficial de las mujeres asesinadas víctimas de la violencia de género.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien se muestra a favor exponiendo que ha sido de urgencia activar este protocolo por decisión de la junta de portavoces debido al asesinato que se produjo el año pasado de Hasna. Se pondrá en marcha hoy mismo puesto que no existe un protocolo concreto. Repasados los dos artículos con la Sr. Secretaria, vemos que puede existir alguna contradicción, y es por lo que nos comprometemos a su subsanación.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por unanimidad de todos los grupos políticos municipales.





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO

REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL Y HONORES Y DISTINCIIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PREÁMBULO

El presente Reglamento se ha elaborado con el objetivo de actualizar y reunir en una única normativa los diferentes aspectos relativos al protocolo, ceremonial, honores y distinciones del Ayuntamiento de Barbastro.

Al margen de los honores y distinciones, el consistorio ha carecido hasta ahora de una reglamentación propia y específica de su ceremonial y protocolo. Para la organización de actos se ha suplido este vacío observando los principios de la escasa legislación estatal y autonómica; la tradición y costumbres propias; la práctica común del resto de corporaciones locales y las opiniones técnicas.

La ocasión también se aprovecha para regular lo que ya se venía aplicando tradicionalmente en cuanto a símbolos (escudo y bandera) y se revisan y actualizan cuestiones relativas a la normativa existente de honores y distinciones municipales, regulando nuevos aspectos como el luto municipal o los hermanamientos.

Su base legal se sustenta en el artículo 137 de la Constitución Española de 1978, que establece la organización territorial del Estado en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan, y determina que todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Así como en el artículo 140, que consagra el principio de autonomía de los municipios, estableciendo que su gobierno y administración corresponde a los respectivos Ayuntamientos.

Igualmente, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dedica parte del título VI, artículos 186 a 190, a regular los Honores y Distinciones de las Entidades Locales. Así, en el artículo 189 se señala que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurran y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

No hay que olvidar a la hora de redactar un reglamento la normativa general de precedencias en lo que afecta a las Corporaciones Locales, en concreto lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.



Ayuntamiento de Barbastro

Los Ayuntamientos, mediante su potestad de autoorganización (recogida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), necesitan regular las normas de funcionamiento, organización y realización de los actos públicos municipales, los tratamientos, las precedencias, los símbolos, los atributos y usos oficiales, así como las distinciones honoríficas que puede otorgar un Ayuntamiento.

El Presente Reglamento se estructura en cuatro títulos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final.

Todo lo dispuesto viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO 1º.- SOBRE LA CIUDAD DE BARBASTRO, SUS TRATAMIENTOS, SÍMBOLOS, TÍTULOS Y ATRIBUTOS Y SUS USOS.

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento de Protocolo y Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Barbastro tiene por objeto la regulación de los actos públicos que se organicen por el Ayuntamiento en el término municipal de Barbastro, así como los honores y las distinciones que el Ayuntamiento de Barbastro podrá otorgar.

Artículo 2. La bandera de la ciudad.

2.1. La bandera de la ciudad de Barbastro se describe así: de tafetán blanco con la cruz de Borgoña y en los cabos de ésta los escudos de Barbastro en similar disposición a los de la coronela.

2.2. La bandera de la ciudad de Barbastro ondeará en la fachada de la Casa Consistorial y en el resto de edificios públicos municipales, ocupando igualmente en el interior de los mismos un lugar preferente, junto con la Bandera de España, que ocupará el lugar preeminente y de máximo honor, la bandera de Aragón y, en su caso, del resto de banderas oficiales.

La ubicación de la bandera de la ciudad de Barbastro será la siguiente:

Si el número de banderas que ondean juntas fuera impar, la bandera de España ocupará el centro, lugar preeminente y de máximo honor, la posición de la bandera de Aragón será a la izquierda de la anterior desde el punto de vista del observador y la bandera de Barbastro se colocará a la derecha de la bandera de España desde el punto de vista del observador.

Si el número de banderas que ondean juntas fuera par, la bandera de España ocupará el lugar preeminente y de máximo honor y el resto de Banderas se ordenará





Ayuntamiento de Barbastro

de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/1981, de 28 de octubre por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

2.3. En los actos públicos municipales la bandera de Barbastro estará presente, en lugar destacado, junto a las demás banderas oficiales.

2.4. En los actos públicos de carácter internacional que tengan lugar en el municipio, el orden de prelación de las banderas será el siguiente: 1. Bandera de España. 2. Bandera del País o países visitantes. 3. Bandera de Aragón. 4. Bandera de la ciudad de Barbastro. 5. Bandera del municipio visitante, teniendo en cuenta siempre las directrices establecidas en la Ley 39/1981, de 28 de octubre por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

2.5. El tamaño de la bandera de la ciudad de Barbastro no podrá ser mayor que el de la bandera de España ni al de la bandera de Aragón, ni inferior al de otras banderas cuando se utilicen simultáneamente.

2.6. La bandera de la ciudad de Barbastro estará, en lugar destacado, en el Salón de Plenos y en los despachos nobles y oficiales de la Alcaldía - Presidencia, acompañando a las demás banderas oficiales.

2.7. Cuando la Corporación Municipal asista con la bandera de la ciudad de Barbastro a los actos solemnes que se celebren, la bandera se situará en el centro de la formación y será portada por la representación municipal en quien se deleguen las tareas de Síndico, coincidiendo con quien ostenta la presidencia del área de Fiestas del Ayuntamiento de Barbastro.

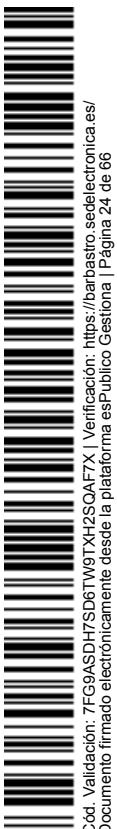
2.8. Sobre la bandera de la ciudad de Barbastro no se podrán incluir siglas o estampar símbolos que representen partidos, sindicatos, asociaciones u otro tipo de entidades. Su uso o difusión, por cualquier medio de reproducción, impresa, informática, fílmica o fotográfica, habrá de contar con la autorización expresa, por escrito, del Ayuntamiento de Barbastro, habiéndose cursado antes, por las personas interesadas, solicitud razonada a la persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia, que contestará la misma, con informe o previo conocimiento del Concejal o la Jefatura de Protocolo.

2.9. La Corporación Municipal velará porque se presten a las banderas el tratamiento, respeto y honores debidos.

Artículo 3. El escudo de la ciudad.

3.1. El escudo de la ciudad de Barbastro se describe así: Escudo: En campo sinople, una cabeza de hombre, de frente, de carnación, de largos cabellos, bigote y barba poblada, rodeada de cinco escudetes de oro, contenido en ellos cuatro palos de gules, armas de los reyes aragoneses, iguales entre sí y a los espacios del campo. Al timbre, Corona Real abierta.

3.2. El escudo de la ciudad de Barbastro habrá de figurar en:





Ayuntamiento de Barbastro

- Las banderas de la ciudad de Barbastro que ondeen en el exterior o se exhiban en el interior de los edificios municipales.
- La comunicación de carácter estrictamente institucional o protocolaria de la persona que ostente la Alcaldía.
- Los Reglamentos y Ordenanzas Municipales.
- Los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones, y en los distintivos y atributos usados por las autoridades y funcionarios o trabajadores municipales a quien corresponda.
- Los sellos de uso oficial.

3.3. La utilización, uso o difusión, por cualquier medio de reproducción, impresa, informática, fílmica o fotográfica, del escudo de Barbastro, habrá de contar con la autorización expresa, por escrito, del Excelentísimo Ayuntamiento, habiéndose cursado antes, por los interesados, solicitud razonada a la persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia, que contestará la misma.

Artículo 4. Reposteros y ornatos.

4.1. Los reposteros municipales figurarán en los principales balcones de la Casa Consistorial, con ocasión de la visita de Jefaturas de Estado, y en aquellos actos que, por su relevancia o excepcional significación, aconsejen su presencia un mayor ornato del edificio consistorial.

4.2. Los reposteros se colocarán en balcones y ventanas de la fachada principal de la Casa Consistorial durante las fiestas locales y el día de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en aquellas ocasiones solemnes o festividades nacionales y regionales en las que así lo disponga la persona que ostente la Alcaldía, previa determinación de la necesidad y características de un mayor ornato en los actos que, por su relevancia, lo precisen.

TÍTULO 2º.- SOBRE LA CORPORACIÓN, TRATAMIENTOS Y DISTINTIVOS, ORDEN DE PRECEDENCIA INTERNA, ATRIBUTOS Y USOS.

Artículo 5. Tratamientos y distintivos.

5.1. El Ayuntamiento como institución y la Corporación como órgano colegiado tendrán el tratamiento de Excelentísimo.

5.2. La persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia de la Ciudad de Barbastro tendrá el tratamiento de Ilustrísima o Ilustrísimo, salvo que personalmente ostente uno superior.

5.3. Los Tenientes de Alcalde, así como el resto de Concejalas y Concejales tendrán el tratamiento de Señor Don o Señora Doña salvo que personalmente ostenten uno superior.

5.4. La persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia de la Ciudad usará como distintivos de su autoridad el bastón de mando con empuñadura de plata dorada con





Ayuntamiento de Barbastro

el escudo municipal, la maza ceremonial del Ayuntamiento de Barbastro (pieza de plata de estilo tardo-renacentista, con decoraciones vegetales entrelazadas, bellotas y el escudo de Barbastro en la macolla), así como una banda de seda roja con el escudo de la ciudad bordado, descansada sobre el hombro derecho.

5.5. Los Concejales y las concejalas usarán la misma banda descansada igualmente sobre el hombro derecho.

5.6. La insignia de solapa con el escudo municipal será de uso exclusivo para el conjunto del Concejo, y consistirá en la reproducción del escudo oficial descrito en el artículo 2. Podrá utilizarse permanentemente, mientras se desempeñe el cargo de concejal.

5.7. Las bandas e insignias de solapa son de uso exclusivo de los miembros de la Corporación como expresión de la representación que ostentan. Las insignias de solapa pueden conservarlas tras dejar de pertenecer a la Corporación y sin que puedan utilizarse en actos oficiales.

5.8. El bastón de mando es propiedad municipal, debiendo ser devuelto cuando se produzca el cese en el cargo.

Artículo 6. Orden de precedencia.

6.1. El orden de precedencia interno de la Corporación Municipal será el siguiente:
1º. Ilustrísima señora Alcaldesa-Presidenta o Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente. 2º. Señoras o Señores Tenientes de Alcalde, por su orden correspondiente.

3º. Señoras o Señores Portavoces de los grupos políticos municipales, ordenados de mayor a menor representación municipal.

4º. Señoras o Señores Concejales de los grupos políticos, por su orden electoral y ordenados de mayor a menor representación municipal.

6.2. En los actos de carácter municipal a los que asistan anteriores Alcaldes o Alcaldesas de la ciudad, éstos gozarán de un trato preferente y dispondrán de un lugar destacado, situándose primero el último que haya ejercido el cargo.

6.3. En aquellos actos que disponga la persona que ostente la Alcaldía, los Portavoces de los grupos municipales podrán preceder a los Tenientes de Alcalde.

6.4. En los actos de carácter municipal a los que asistan Medallas de la ciudad, Ciudadanos y Ciudadanas Ilustres, Hijos Predilectos e Hijas Predilectas, Hijos Adoptivos e Hijas Adoptivas, gozarán de un trato preferente.

Artículo 7. Protocolo en la formación de la Corporación.

7.1. En los actos en que la Corporación Municipal salga en comitiva, sus miembros se formarán en dos filas, según orden inverso al de su precedencia, cerrando la formación el Alcalde o Alcaldesa.





Ayuntamiento de Barbastro

7.2. En los actos públicos a los que asista la Corporación en comitiva, sus miembros llevarán obligatoriamente los distintivos de su cargo.

7.3. Si acudieran anteriores Alcaldes o Alcaldesas de la ciudad dispondrán de un lugar destacado, colocándose antes que los miembros de la Corporación Municipal, y por orden inverso al tiempo en que ejercieron el cargo.

7.4. El Ayuntamiento asistirá en Corporación a los siguientes actos:

- Actos civiles que tengan la consideración de solemnes y así estén recogidos en el anexo del presente Reglamento.
- Recepciones a Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno y Presidentes de Comunidades Autónomas en visita oficial.
- Funerales y entierros de miembros de la Corporación Municipal vigente y, en su caso, de personas que hubieran ostentado la Alcaldía en mandatos anteriores, siempre teniendo en cuenta los deseos expresos de los familiares.
- Aquellos otros actos civiles en que por su solemnidad o relevancia así se considere oportuno por la persona que ostente la Alcaldía.

7.5. En todos los actos a los que asista el Ayuntamiento en Corporación irá acompañado de maceros.

Los guardias de gala asistirán cuando lo disponga el Alcalde, teniendo en cuenta la índole y solemnidad del acto.

Artículo 8. Otras formalidades.

Respecto a las demás formalidades a que el Ayuntamiento deba ajustarse, se acudirá a la costumbre o a las circunstancias del caso concreto, apreciadas por la persona que ostente la Alcaldía.

TÍTULO 3º.- SOBRE LOS ACTOS OFICIALES MUNICIPALES, SU CLASIFICACIÓN Y PRESIDENCIA

Capítulo I.- Actos oficiales.

Artículo 9. Clasificación de los actos municipales.

Los actos municipales, a los efectos de las normas contenidas en este Reglamento, se clasifican en:

Actos de carácter general. Son todos aquellos que se organicen institucionalmente por la Corporación Municipal con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos de gran importancia para la vida ciudadana municipal.

Actos de carácter especial. Son los organizados por las distintas áreas de actuación municipal o por los organismos autónomos, propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.





Ayuntamiento de Barbastro

Artículo 10. Actos oficiales.

En los actos oficiales municipales se mantendrá el orden de precedencia que se establece en el presente Reglamento.

Artículo 11. Presidencia de los actos municipales.

11.1. La Presidencia de los actos municipales organizados por el Ayuntamiento de Barbastro, cualquiera que sea su carácter, corresponde a la persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia de Barbastro.

11.2. Cuando a un acto municipal concurran otras autoridades de la Administración Central o Autonómica, se estará a lo dispuesto en el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, Real Decreto 2.099/1983, de 4 de agosto, y demás disposiciones vigentes.

11.3. En ausencia o enfermedad de la persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia de la ciudad, ostentarán la presidencia de los actos municipales los Tenientes de Alcalde por su orden.

11.4. Aquellos actos municipales de carácter general que no presida la persona que desempeñe la Alcaldía Presidencia, serán presididos por el Teniente de Alcalde o miembro de la Corporación que designe. En defecto de designación expresa, corresponderá la presidencia a un o una Teniente de Alcalde, según el orden establecido.

11.5. Aquellos actos municipales de carácter especial que no presida la persona que desempeñe la Alcaldía Presidencia serán presididos por la persona responsable del área o quien presida el organismo autónomo que lo organice. Cuando el acto sea presidido por la persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia, quien fuera responsable del área organizadora acompañará a esta en la presidencia.

Artículo 12. Asistencia de Concejales y Concejalas.

El resto de la Corporación asistentes a los actos municipales y que no ocupen lugar en la presidencia de los mismos se situarán en lugar preferente.

Capítulo II.- Sesión constitutiva de la Corporación.

Artículo 13. Sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

13.1. La toma de posesión de la Corporación Municipal y de la persona que ostente la Alcaldía se revestirá de la mayor solemnidad, con la concurrencia de las autoridades estatales, autonómicas y locales que corresponda.

13.2. En la sesión constitutiva de la Corporación, el SecretarioGeneral de la Corporación llamará en primer lugar al edil de mayor edad, imponiéndole la banda de miembro de la Corporación una vez jurado o prometido el cargo, pasando a dirigir la



Ayuntamiento de Barbastro

toma de posesión del resto de ediles en su calidad de Presidente de la Mesa de Edad. A continuación, se llamará al edil de menor edad, a quien el Presidente de la Mesa de Edad le impondrá la banda una vez jurado o prometido el cargo. En ese momento, se declarará formalmente constituida la Mesa de Edad.

Acto seguido, se nombrará al resto de cargos electos, por el orden que ocupan en las candidaturas, y de menor a mayor representación municipal, quedando las cabezas de lista de cada candidatura al final y en el mismo orden que obtuvieron en las elecciones, colocando las bandas, una vez jurado o prometido el cargo, los miembros de la Mesa.

13.3. Tras la toma de posesión de todos los ediles, se procederá a la elección del Alcalde conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General:

1. Se procederá a la proclamación de quienes sean candidatos.
2. Se llamará a todos los ediles, por el orden en que hayan tomado posesión, para que depositen su voto en una urna.
3. Finalizada la votación, la Presidencia de la Mesa de Edad procederá a la apertura de la urna e iniciará el escrutinio, leyendo en voz alta el nombre que figure en la papeleta.
4. Terminado el escrutinio, la Presidencia de la Mesa de Edad preguntará al Secretario General si alguno de los candidatos ha conseguido la mayoría absoluta y, de ser así, será proclamado Alcalde o Alcaldesa. En caso contrario, la Presidencia de la Mesa de Edad preguntará al Secretario General quién es el edil que encabeza la lista más votada, proclamándole Alcalde o Alcaldesa.
5. Quien haya sido proclamado Alcalde o Alcaldesa deberá jurar o prometer su cargo, haciéndosele entrega por el Presidente de la Mesa de Edad del Bastón de Mando. En ese momento, se disolverá la Mesa de Edad y el Alcalde o Alcaldesa ocupará la Presidencia, pudiendo dirigirse a los asistentes si así lo considera. También podrá dar la palabra a quienes actúen de portavoces de las diferentes listas, de menor a mayor representación.

13.4. Cuando se sustituya algún miembro de la Corporación durante el mandato corporativo, se procurará que la toma de posesión revista la mayor dignidad, con la ceremonia de juramento o promesa y los saludos tradicionales de cortesía.

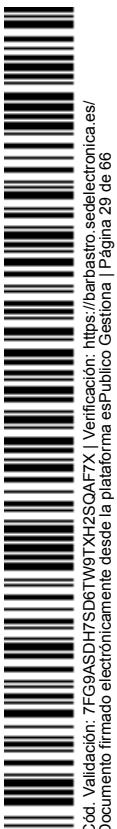
Capítulo III.- Celebración de Hermanamientos con otras ciudades.

Artículo 14. Actos de Hermanamiento.

14.1. Los actos a desarrollar con motivo de un hermanamiento con otra ciudad serán programados por el Concejal de Régimen Interior, previa consulta con la persona que ostente la Alcaldía, como responsable de la preparación y desarrollo de los mismos.

14.2. El acto solemne de firma de los acuerdos de Hermanamiento tendrá el siguiente orden:

- Bienvenida por la persona que ostente la Alcaldía.





Ayuntamiento de Barbastro

- Lectura por quien ejerce la Secretaría General del Ayuntamiento del Acuerdo de Hermanamiento y del protocolo que se intercambiará entre los dos municipios.
- Firma del Acta de Hermanamiento por los Alcaldes de ambas ciudades.
- Palabras de los Alcaldes de ambas ciudades.
- Entrega de la Llave de la Ciudad de Barbastro al Alcalde del municipio hermanado.

14.3. Se procurará que se celebren dos ceremonias consecutivas en las dos sedes corporativas.

14.4. El resto de los actos que se lleven a cabo durante la visita de la delegación de una ciudad hermanada tendrá una programación redactada por el Ayuntamiento, a través del Concejal de Régimen Interior, para cada caso concreto, dando cuenta a la persona que ostente la Alcaldía.

14.5. En el día fijado para el hermanamiento, en la fachada de la Casa Consistorial ondeará, junto a la bandera de España y resto de banderas oficiales, la bandera del país visitante y la del municipio hermanado, al igual que en el Salón donde se celebre la ceremonia, de acuerdo con lo establecido en el art. 2 del presente Reglamento.

Capítulo IV.- Del luto oficial.

Artículo 15. El luto oficial.

15.1. El Pleno del Ayuntamiento, oída la Junta de Portavoces, declarará el luto oficial cuando circunstancias o hechos de trascendencia nacional, regional o local, así lo requieran, pudiendo adoptar dicha declaración la persona que ostente la Alcaldía de la Ciudad, en caso de urgencia, mediante Decreto, oída la Junta de Portavoces, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Se tendrá una especial consideración a las víctimas de la violencia machista y del terrorismo en el municipio de Barbastro o con especial vinculación a la ciudad.

15.2. En el acuerdo por el que se declare el luto oficial se incluirán todas y cada una de las acciones a desarrollar, en señal de respeto o condolencia, por el luto declarado. Estas acciones podrán ser:

- Acordar que se guarden de uno a tres días de luto oficial en la ciudad.
- Suspender todos los actos públicos oficiales, organizados por el Ayuntamiento de Barbastro a través de cualquiera de sus organismos autónomos, servicios o departamentos, durante el tiempo que perdure el luto oficial.
- Arriar a media asta las banderas de Barbastro que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales.
- Prender en las banderas de Barbastro que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales, un crespón negro, como señal de luto, siempre y cuando no se puedan arriar a media asta.





Ayuntamiento de Barbastro

- Prender en las banderas de interior de la Ciudad de Barbastro un crespón negro como señal de luto.
- Cualesquieras otras que incidan en significar y difundir la declaración del luto oficial decretado.
- Acordar el guardar 3 minutos de silencio cuando existan víctimas de la violencia machista en el municipio de Barbastro o con especial vinculación a Barbastro. Para el resto del país, acordar que se guarde 1 minuto de silencio.
- Acordar aquellas acciones que se consideren expresión del duelo y la repulsa de la ciudadanía, ante actos de carácter terrorista.

15.3. En los casos en los que la declaración de luto oficial venga decretada u ordenada por instancias superiores de la Administración Pública, de ámbito comunitario, estatal o autonómico, se estará a lo indicado por las preceptivas declaraciones. En cualquier caso, la bandera de Barbastro ondeará a media asta, siempre que lo hagan las banderas de España y de la Comunidad Autónoma de Aragón, tras tener conocimiento de la declaración de luto oficial, en los ámbitos estatal o autonómico.

Capítulo V.- De las Exequias.

Artículo 16. Fallecimiento de miembros de la Corporación Municipal.

- 16.1. En caso de fallecimiento de alguno de los miembros de la Corporación Municipal ejerciendo su cargo, la persona que ostente la Alcaldía o quien le sustituya acordará con la familia todo lo concerniente al funeral, procurando que revistan solemnidad, siempre teniendo en cuenta los deseos expresos de los familiares.
- 16.2. La familia decidirá si el velatorio se realiza en el Palacio Municipal, y si éste tiene carácter público.
- 16.3. De la misma forma señalada en los apartados anteriores, se procederá en el caso del fallecimiento de anteriores Alcaldes o Alcaldesas de la ciudad. Si la familia diera su consentimiento, se colocará sobre el féretro la bandera de Barbastro y el Bastón de Mando por parte de quienes sean portavoces de los diferentes grupos municipales.

Artículo 17. Fallecimiento de personas que ostenten distinciones municipales.

En caso de fallecimiento de una persona que ostente alguna de las distinciones municipales recogidas en este Reglamento, se acordará con la familia del fallecido los términos en los que el Ayuntamiento participará en el funeral y entierro, siempre respetando los deseos expresos de la misma.

TÍTULO 4º.- SOBRE LAS DISTINCIOS HONORÍFICAS MUNICIPALES

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 18. Objeto y clasificación.

- 18.1. Las distinciones honoríficas que concede el Ayuntamiento de Barbastro son las



Ayuntamiento de Barbastro

siguientes:

- Medalla de la ciudad de Barbastro, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce
- Título de Hija Predilecta o Hijo Predilecto
- Título de Hija o Hijo adoptiva/o
- Título de Ciudadana o Ciudadano Ilustre
- Llave de Oro de la ciudad

18.2. También se podrá distinguir de forma honorífica a personas e instituciones dando su nombre a calles, plazas, avenidas, paseos y establecimientos, centros, instalaciones o eventos del Ayuntamiento de Barbastro, procurando que los mismos estén relacionados con la actividad desarrollada por las personas o instituciones objeto de distinción.

18.3. Se deberá llevar un Registro de los títulos expedidos, por orden cronológico y correlativa numeración, con la pertinente separación para cada distinción concedida y la clase de medallas.

Artículo 19. Carácter de los honores y distinciones.

19.1. Los honores y las distinciones reguladas en el presente Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, no derivándose de su posesión derecho administrativo o económico alguno.

19.2. Sus titulares dispondrán de un lugar reservado en los actos oficiales organizados por el Ayuntamiento de Barbastro a los que sean convocados.

Artículo 20. Concesión a título póstumo.

Las distinciones reguladas en este Capítulo podrán ser concedidos a título póstumo.

Artículo 21. Prohibición de concesión.

No podrán concederse los honores y las distinciones reguladas en el presente Reglamento a personas que desarrollen altos cargos en la Administración, respecto de los cuales la Corporación se encuentre en relación subordinada de jerarquía, de función o de servicio y en tanto que subsistan estos motivos. Tampoco podrán a Concejales del Ayuntamiento de Barbastro, en tanto se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Artículo 22. Revocación de la concesión.

22.1. Los honores y distinciones podrán ser revocados si los titulares realizan actos o manifestaciones contrarias a los motivos que justificaron su concesión o que de haber existido al tiempo del otorgamiento no lo hubieran permitido.

22.2. La revocación será acordada por el mismo órgano que la otorgó, previa tramitación del correspondiente expediente y, en su caso, audiencia de la persona interesada.





Ayuntamiento de Barbastro

Capítulo II. Medalla de la ciudad de Barbastro.

Artículo 23. Objeto.

La Medalla de la ciudad de Barbastro tiene por objeto distinguir a aquellas personas físicas o jurídicas, instituciones y entidades, nacionales o extranjeras, que hayan destacado por sus extraordinarios méritos personales o por haber prestado servicios relevantes a la ciudad.

Artículo 24. Categorías.

- 24.1 La Medalla de la ciudad de Barbastro podrá ser otorgada en las categorías de Oro, Plata y Bronce.
- 24.2 La Medalla de la ciudad de Barbastro en su categoría de Oro constituye la máxima distinción que puede otorgar el Ayuntamiento de Barbastro.

Artículo 25. Descripción.

25.1. La Medalla de la ciudad de Barbastro se halla constituida por una placa metálica. En el anverso de la misma figura grabado el escudo de la ciudad y, bajo el mismo, la inscripción “Medalla de (metal correspondiente)”, así como una cuartela destinada a grabar la fecha del acuerdo de concesión.

25.2. Todas las medallas, cualesquiera que sea su categoría, tienen el mismo formato, diferenciándose únicamente en el metal de su confección.

25.3. A los efectos de facilitar su uso en actos oficiales o con diversa indumentaria, las medallas de oro, plata o bronce concedidas a particulares podrán exhibirse en miniatura.

Artículo 26. Concesión y entrega.

26.1. La Medalla de la ciudad de Barbastro se concederá por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia y previa instrucción de expediente, en el que se justifique su otorgamiento en el seno de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

26.2. Acordada la concesión de la medalla, se señalará la fecha en que la Corporación se reunirá para la entrega de la distinción al agraciado en un acto solemne que, normalmente, coincidirá con el inicio de alguna de las festividades locales o con el día de Aragón, así como del diploma que acredite la distinción, el cual deberá extenderse en un pergamo artístico y contendrá de manera sucinta los merecimientos que justifican el otorgamiento.

Capítulo III.- Hija Predilecta o Hijo Predilecto e Hija o Hijo en adoptiva/o.

Artículo 27. Objeto.



Ayuntamiento de Barbastro

- 27.1. El título de Hija Predilecta o Hijo Predilecto de Barbastro tiene por objeto distinguir a las personas que, habiendo nacido en la ciudad de Barbastro, se hayan destacado por sus méritos o cualidades personales, especialmente en los ámbitos cultural, científico, social, artístico, político o económico, o por sus servicios prestados en beneficio de la ciudad.
- 27.2. El título de Hija o Hijo en adopción de Barbastro podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en la ciudad de Barbastro, reúnan los méritos o circunstancias establecidos en el párrafo anterior.
- 27.3. Ambos títulos serán considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

Artículo 28. Concesión y entrega.

28.1. Los títulos de Hija Predilecta o Hijo Predilecto e Hija o Hijo en adopción de Barbastro se concederán por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la persona que ostente la Alcaldía y previa instrucción de expediente en el que se justifique su otorgamiento en el seno de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

28.2. Acordada la concesión de los títulos, se señalará la fecha en que la Corporación se reunirá para la entrega de la distinción al agraciado en un acto solemne que, normalmente, coincidirá con el inicio de alguna de las festividades locales o con el día de Aragón. La distinción deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera sucinta los merecimientos que justifican el otorgamiento.

Capítulo IV.- Ciudadana o Ciudadano Ilustre.

Artículo 29. Objeto.

El título de Ciudadana o Ciudadano Ilustre tiene por objeto distinguir a aquellos vecinos de Barbastro que se hayan distinguido de forma extraordinaria y relevante por su ejemplar comportamiento ciudadano, en cualquiera de las esferas de la actividad municipal.

Artículo 30. Concesión y entrega.

30.1. El título de Ciudadana o Ciudadano Ilustre se concederá por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la persona que ostente la Alcaldía y previa instrucción de expediente en el que se justifique su otorgamiento en el seno de la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales.

30.2. Acordada la concesión del título, se señalará la fecha en que la Corporación se reunirá para la entrega de la distinción al agraciado en un acto solemne que, normalmente, coincidirá con el inicio de alguna de las festividades locales o con el día



Ayuntamiento de Barbastro

de Aragón. La distinción deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera sucinta los merecimientos que justifican el otorgamiento.

Capítulo V.- Llave de Oro de la ciudad.

Artículo 31. Objeto.

La Llave de Oro de la ciudad de Barbastro se podrá entregar por la persona que desempeñe la Alcaldía Presidencia a Jefes de Estado, a quienes lo sean de las ciudades hermanadas y a otras personalidades de especial relevancia, de ámbito comunitario, nacional o extranjero, que visiten la ciudad y sean recibidos oficialmente en el Excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro.

Capítulo VI.- Libro de Honor y Libro de Oro.

Artículo 32. Libro de Honores y Distinciones.

El Ayuntamiento dispondrá de un Libro de Honores y distinciones en el que se registrarán todos los honores y distinciones que se concedan, inscribiéndose por orden cronológico de concesión, los nombres y méritos que motivaron la concesión y la fecha de ésta, así como cualquier circunstancia que se produzca en el momento de su concesión. Este libro se custodiará en la Secretaría General del Ayuntamiento de Barbastro.

Artículo 33. Libro de Oro.

El Ayuntamiento dispondrá de un Libro de Oro en el que podrán firmar, a propuesta de la persona que desempeñe la Alcaldía-Presidencia, todas las personalidades que visiten oficialmente el Ayuntamiento. Dicho Libro estará custodiado en las dependencias de Alcaldía.

Artículo 34. Regalos institucionales.

34.1. El Ayuntamiento de Barbastro podrá conceder determinados regalos y obsequios para atender sus compromisos institucionales y casos de reciprocidad, cuando la ocasión así lo requiera, y serán definidos atendiendo a las circunstancias de cada momento.

34.2. En todo caso, las personas integrantes de la Corporación no podrán recibir regalos ni obsequios, pasando a integrar el patrimonio municipal aquellos bienes que se entreguen por otras Administraciones, sean españolas o extranjeras, por razones protocolarias u otros compromisos institucionales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El alcance de las normas del presente Reglamento queda limitado al ámbito municipal, sin que su determinación confiera, por sí, honor o jerarquía ni implique fuera de él, modificación del propio rango, competencia o funciones reconocidas o atribuidas por la Ley.





Ayuntamiento de Barbastro

Segunda.- La regulación concerniente a la celebración de matrimonios civiles se determinará por lo establecido en los Decretos que se dicten por la persona que ostente la Alcaldía.

Tercera.- La persona que ostente la Alcaldía podrá dictar las instrucciones que resulten precisas en materia de protocolo y desarrollo de este Reglamento.

Cuarta.- Los representantes de la persona que ostente la Alcaldía en los municipios incorporados del núcleo urbano asistirán a aquellos actos municipales a los que sean convocados por la persona que ostente la Alcaldía o edil responsable de Participación Ciudadana.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cualquier norma de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor quince días después de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con la legislación de Régimen Local.

ANEXO

El Ayuntamiento asistirá en Corporación Municipal a los actos civiles solemnes que puedan organizarse con relación a los siguientes acontecimientos y otros que pudieran surgir:

Las fiestas locales de San Ramón (21 de junio) y la Natividad de Nuestra Señora (8 de septiembre)

Día de Aragón (23 de abril).

Día de la Constitución (6 de diciembre). Concesiones de distinciones honoríficas municipales.

4. EXPEDIENTE 351/2022. DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA SEGUNDA ACTIVIDAD DE D.^a BELINDA PALLÁS GUIRAL A SOLICITUD DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO.

La concejal D^a Belinda Pallás Guiral se abandona el Pleno mientras se debate y vota este asunto.

Visto la solicitud remitida por la Comarca de Cinca Medio de fecha 13 de enero de 2022.

Visto el informe de Secretaría de 22 de agosto de 2019 en el que se dilucidan las cuestiones sobre dedicación parcial de los concejales que integran la Corporación Local.





Ayuntamiento de Barbastro

Visto que en el Pleno extraordinario de fecha 3 de septiembre de 2019 celebrado en el salón de Plenos del Excmo Ayuntamiento de Barbastro, se aprueba la dedicación parcial para el concejal que desempeñe la delegación en el área de desarrollo y en el también Pleno extraordinario de 29 de julio de 2019 se da cuenta del decreto que nombra a Dña Belinda Pallás Guiral concejal delegada de dicho área de Desarrollo de esta Entidad Local.

Visto el informe de Secretaría de 19 de enero de 2022 en el que se trata la emisión de informe por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Barbastro, a petición de la Comarca de Cinco Medio para completar el expediente de autorización de compatibilidad de Dña Belinda Pallás Guiral.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de marzo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tener por presentada la solicitud de informe que realiza la Comarca de Cinca Medio en virtud del artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, para completar el expediente de autorización de compatibilidad de Dña Belinda Pallás Guiral.

SEGUNDO. Que dicho informe se compone del certificado que se emitió en su día respecto del acuerdo plenario de 3 de septiembre de 2019, en estos términos:

"PUNTO PRIMERO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIONES PARCIALES DE CARGO Y RETRIBUCIÓN DE LAS MISMAS. EXPEDIENTE 5854/2019.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2019 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 22 de agosto de 2019.

A la vista del citado Informe de Secretaría General, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de Concejal de Desarrollo y Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Educación necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello,

PROONGO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Concejal de Desarrollo y





Ayuntamiento de Barbastro

Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Educación realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, dada la complejidad de este Ayuntamiento, siendo uno de los municipios de la provincia de Huesca con más población, numerosos servicios existentes y prestaciones destinadas a personas y ciudadanos que se dan a los barbastrenses y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas. Las percepciones de vencimiento superior al mensual se prorratearán a lo largo de los doce meses del año. Se les dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales, de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos.

El cargo de Concejal de Desarrollo, percibirá una retribución anual bruta de 18.000 €. Dedicación mínima necesaria: 17,5 horas/semana.

El cargo de Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Educación, percibirá una retribución anual bruta de 18.000 €. Dedicación mínima necesaria: 17,5 horas/semana.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre,

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web municipal."

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 9 votos a favor correspondientes a los Grupos PP, CIUDADANOS y VOX, 6 votos en contra correspondientes a los Grupos PSOE, CAMBIAR BARBASTRO y BARBASTRO EN COMÚN y 1 abstenciones correspondientes al Grupo PAR.

TERCERO. Que en el Pleno del 26 de enero de 2021 se dio cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2021-0028, de 15 de enero de 2021, que designaba a Dña Belinda Pallás Guiral como concejal delegada de Desarrollo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando la potestad del Alcalde Presidente de efectuar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales, contemplada en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 33 la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, los Art. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades





Ayuntamiento de Barbastro

Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

Resuelvo

Primero. Conferir a la Concejal Raquel Salas Novales la delegación genérica en materia de Servicios urbanos e infraestructuras. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes.

Segundo. Conferir al Concejal Lorenzo Borruel Gámiz la delegación genérica en materia de Urbanismo y medio ambiente. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes.

Tercero. Conferir a la Concejala Blanca Galindo Sanz la delegación genérica en materia de Turismo y Cultura. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes.

Cuarto. Conferir al Concejal Luis Domínguez Santaliestra la delegación genérica en materia de Bienestar social, sanidad y educación. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes.

Quinto. Conferir al Concejal Antonio Campo Olivar la delegación genérica en materia de Hacienda y Régimen Interior. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes.

Con carácter particular, esta delegación incluye las siguientes facultades:

- a) La competencia en materia de contratación que no se recoge en el punto sexto y décimo del presente Decreto, de conformidad con la DA 2^a de la LCSP, englobando así al resto de Concejalías.
- b) La jefatura ordinaria de todo el personal, sin perjuicio de lo establecido para cada concejal en los puntos sexto y décimo del presente Decreto.
- c) Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- d) La ordenación de todos los pagos.

Sexto. Las anteriores delegaciones genéricas comprenden, en sus respectivos ámbitos competenciales, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de:

- a) Subvenciones.
- b) Convenios de colaboración con entes públicos o privados.



Ayuntamiento de Barbastro

- c) Encomiendas de gestión.
- d) Contratación menor.
- e) Contratos privados relativos a la suscripción de revistas, publicaciones periódicas y bases de datos, con los límites y requisitos establecidos en la legislación de contratación pública.
- f) Contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con el número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 920000001 a 92700000-8, calificados como contratos privados con arreglo al art. 25.1 a) de la Ley 96/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- g) Los contratos descritos en el art. 310 de la Ley de Contratos del Sector Público cuando se refiera a seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas.
- h) Los demás contratos privados cuando su valor estimado no supere el umbral de los 15.000 euros IVA excluido.
- i) La autorización a los empleados públicos que tengan bajo su dependencia en materia de:
 - a. Indemnizaciones por razón del servicio.
 - b. Acciones formativas.
 - c. Días de vacaciones, asuntos propios y días de permisos.
- j) Tributos.
- k) Otros gastos del capítulo 2 y 6 del presupuesto que sean obligatorios y no se instrumenten mediante un contrato.

Octavo. Conferir a la Concejala Belinda Pallás Guiral la delegación especial en materia de Desarrollo. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes.

Noveno. Conferir a la Concejala María Pilar Abad Sallan delegación especial en materia de Deportes, Fiestas y Juventud. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes.

Décimo. Las anteriores delegaciones especiales comprenden, en sus respectivos ámbitos competenciales por razón de la materia, la facultad de adoptar resoluciones que decidan sobre el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan, en materia de:

- a) Subvenciones.
- b) Convenios de colaboración con entes públicos o privados.
- c) Encomiendas de gestión.
- d) Contratación menor.
- e) Contratos privados relativos a la suscripción de revistas, publicaciones periódicas y bases de datos, con los límites y requisitos establecidos en la legislación de contratación pública.





Ayuntamiento de Barbastro

- f) Contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con el número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 920000001 a 92700000-8, calificados como contratos privados con arreglo al art. 25.1 a) de la Ley 96/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- g) Los contratos descritos en el art. 310 de la Ley de Contratos del Sector Público cuando se refiera a seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas.
- h) Los demás contratos privados cuando su valor estimado no supere el umbral de los 15.000 euros IVA excluido.
- i) La autorización a los empleados públicos que tengan bajo su dependencia en materia de:
 - a. Indemnizaciones por razón del servicio.
 - b. Acciones formativas.
 - c. Días de vacaciones, asuntos propios y días de permisos.
- j) Tributos.
- k) Otros gastos del capítulo 2 y 6 del presupuesto que sean obligatorios y no se instrumenten mediante un contrato.

Décimo primero. Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Décimo segundo. Las delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

CUARTO. Conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 21 y 185 del ROFEL se recuerda que "Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los



Ayuntamiento de Barbastro

miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas."

QUINTO. Que esto es lo que en los términos del citado artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Barbastro informa para completar el expediente de autorización de compatibilidad de Dña Belinda Pallás Guiral.

SEXTO Notificar a los interesados.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra favorablemente comentando que lo que se va a votar es el desempeño de la Sra. Pallás (C's) en este Ayuntamiento, cuando debería de ser la Comarca del Somontano la que tiene que decidir si existe compatibilidad.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorable a la propuesta comentando que vamos a votar lo que ya se votó en un pleno del año 2019 que es el reconocimiento de la media jornada que dedicaba la Sra. Pallás (C's) a este asunto. Agradece que la concejal de (C's) se haya ausentado por no incurrir el cumplimiento de ley.

Interviene la Sra. Morera (PAR) a quien le parece buena la propuesta.

Interviene el Sr. Cecconi (C's) a quien la propuesta le parece correcta.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien se abstiene para evitar distintas interpretaciones que se puedan hacer sobre esta cuestión.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien se muestra favorablemente.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 11 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (1), PAR (1), Cambiar Barbastro (1), Barbastro En Común (1) y VOX (1); ningún voto en contra; y 6 abstenciones, correspondientes a los grupos PSOE (5) y Ciudadanos (1).

La abstención de Ciudadanos es por causa del abandono de la sesión plenaria por Dª Belinda Pallás Guiral en el debate y votación de este asunto.



Ayuntamiento de Barbastro

5. EXPEDIENTE 1061/2022. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno, esta Alcaldía Presidencia, a la vista de la dimisión del anterior concejal del Grupo Político de Ciudadanos, eleva al efecto la siguiente propuesta.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de marzo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- BARBASTRO SOCIAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, S.L.

Proceder al cese en el anterior Consejo de Administración de D. Luis Óscar Domínguez Santaliestra y aprobar la representación en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BARBASTRO SOCIAL LAVANDERÍA Y LIMPIEZA SL de D. Adrián Marcelo Cecconi Mosca.

Esta designación se someterá a ratificación de la Junta General de Barbastro Social Lavandería y Limpieza SL.

2.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Aprobar la representación del Ayuntamiento de Barbastro en el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL al concejal D. Adrián Marcelo Cecconi Mosca, en sustitución de D. Luis Óscar Domínguez Santaliestra.

3.- PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS

Aprobar la representación del Ayuntamiento de Barbastro en la Asamblea del PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS al concejal D. Adrián Marcelo Cecconi Mosca, en sustitución de D. Luis Óscar Domínguez Santaliestra.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) a quien le parece bien la propuesta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) a quien la propuesta la parece correcta.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra favorablemente.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien está de acuerdo con la propuesta.

Interviene la Sra. Lasierra (PSOE) quien se muestra en contra por la coherencia al voto que han mantenido a lo largo de toda la legislatura por el rechazo a la forma de realizar los nombramientos sin tener en cuenta al PSOE siendo este el principal partido de la oposición.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) a quien la propuesta le parece correcta.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 12 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), PAR (1), Cambiar Barbastro (1), Barbastro en Común (1) y VOX (1); 5 votos en contra, correspondientes al grupo PSOE (5); y ninguna abstención.

6. EXPEDIENTE 832/2022. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Vista la providencia de incoación de expediente de modificación de la Ordenanzas Fiscales N° 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, suscrita por este Concejal de Hacienda y Régimen Interior de fecha 11 de febrero de 2022.

Vistos los Informes de Tesorería de fecha 14 y 16 de febrero de 2022, relativos al procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación propuesta y a la estimación de su incidencia en la recaudación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de febrero de 2022 en el que se emite nota de conformidad respecto al Informe de Tesorería de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el Informe de Intervención de fecha 18 de marzo de 2022 en aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de marzo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:





Ayuntamiento de Barbastro

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5 reguladora del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el siguiente contenido:

1º.- Se añade al artículo 3 el siguiente párrafo:

“3.- No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.”

2º.- Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 7 como sigue:

“2. Dicho incremento se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto a continuación.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el que corresponda de los siguientes:





Ayuntamiento de Barbastro

Periodo de generación/Coeficiente

Inferior a 1 año.0,14

1 año. 0,13

2 años.0,15

3 años.0,16

4 años.0,17

5 años.0,17

6 años.0,16

7 años.0,12

8 años.0,10

9 años.0,09

10 años.0,08

11 años.0,08

12 años.0,08

13 años.0,08

14 años.0,10

15 años.0,12

16 años.0,16

17 años.0,20

18 años.0,26

19 años.0,36

Igual o superior a 20 años.0,45

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser diferente al correspondiente nuevo coeficiente legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal, en su caso.

3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 3 se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.”

3º.- Se modifican los dos primeros párrafos del artículo 8 como sigue:

“El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos



Ayuntamiento de Barbastro

de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.”

4º.- Se añade al párrafo 3 del artículo 17 lo siguiente:

“y, en su caso, la solicitud de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.3 y 7.3 de la presente ordenanza.”

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el presente acuerdo elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) a quien le parece bien la propuesta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) a quien la propuesta la parece correcta.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra a favor.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra favorablemente.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien está de acuerdo con la propuesta.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien se muestra a favor puesto que se trata de una sentencia delimitada por una ley estatal.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien da las gracias por los apoyos prestados explicando que el decreto ley dispone de un plazo de seis meses para que las ordenanzas se adapten a lo que dicta el real decreto.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por unanimidad de todos los grupos políticos municipales.

7. EXPEDIENTE 1246/2022. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO



Ayuntamiento de Barbastro

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2022 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DE 2021.

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2020 y 2021, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2022-0063, de fecha 8 de marzo de 2022, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con servicios prestados y suministros conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de marzo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022 para la imputación al Presupuesto General prorrogado de 2021.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) a quien le parece bien la propuesta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se abstiene debido a que existen pagos a Somontano Social de servicios de conserjería, mantenimiento, o vigilancia que son trabajos continuados a lo largo de todo el año entendiendo que debería de haber personal del Ayuntamiento realizando estas funciones.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se abstiene por el mismo motivo que ha expuesto la Sra. Cancer (BeC) en su intervención anterior. No entendemos el motivo de porque no se ha firmado un convenio con Somontano Social. No queremos que Somontano Social deje de efectuar las labores que está haciendo, pero si que tiene que existir un convenio que sustente su actividad y el pago de sus facturas. Nos llama la atención que la empresa de limpieza se encuentre sin contrato desde el mes de octubre puesto que tiene un montante más elevado que el de Somontano Social. Son dos irregularidades extendidas en el tiempo que hay que intentar solucionar. Se ha procedido nuevamente a realizar el gasto sin contar con dotación presupuestaria según el informe del Sr. Interventor. Siempre se viene a colocar reparos en torno a las mismas causas, por lo que el equipo de gobierno tiene que espabilar a dar los pasos necesarios.



Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se va a abstener porque no entendemos que ustedes fueran tan beligerantes que en otras ocasiones y que ahora esto pase a ser una norma de todos los plenos. Los proveedores tienen que cobrar puesto que no tienen la culpa de esta situación. Les insto a que las acciones sujetas a posibles contratos las abran cuanto antes y que los contratos ya terminados sean tramitados para renovarlos.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien está de acuerdo con la propuesta.

Interviene el Sra. Lasierra (PSOE) quien se muestra en contra porque volvemos a encontrarnos otra vez con otro nuevo reparo de intervención en el que se pone de manifiesto que no se reincorpora ningún tipo de certificado de existencia de crédito y que por lo tanto se ha vuelto a realizar el gasto sin contar con la obligatoria consignación presupuestaria. Es cierto que las facturas deben de pagarse pero eso no puede ser excusa para que en cada pleno tengamos reconocimientos extrajudiciales y que todos los concejales de esta corporación tengamos que asumir esta responsabilidad por una irregularidad en el trámite administrativo.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien agradece los votos de apoyo explicando que el contrato de limpieza venció y no se pudo reactivar en su momento. A continuación informa sobre los importes de las facturas. Vienen a pleno porque es la norma que se establece para aprobarlas en el momento de incurrir en el gasto. Por algún motivo el técnico no realiza la reserva de crédito, dando pie a que el expediente nazca con ese vicio y que en este caso tiene que llegar a pleno.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2) y VOX (1); 5 votos en contra, correspondientes al grupo PSOE (5); y 3 abstenciones, correspondientes a los grupos PAR (1), Cambiar Barbastro (1) y Barbastro en Común (1).

8. EXPEDIENTE 1538/2022. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE F-69 (EXpte GESTIONA 1538/2022).

Formado el expediente de aprobación de la relación contable: f-69.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2022-0081, de fecha 18 de marzo de 2022, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con suministros y servicios prestados conformados.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de marzo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente





Ayuntamiento de Barbastro

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar la relación contable nº 69/2022 para la imputación al Presupuesto General prorrogado de 2021.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) a quien le parece bien la propuesta.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se va a abstener por los motivos expuestos anteriormente queriendo recalcar que en dos meses se han pagado casi cinco mil euros del programa de gestiona que técnicos de este Ayuntamiento nos han manifestado que no funciona correctamente. Tenemos la posibilidad de trabajar con el mismo programa que trabaja la DPH que es gratuito y mejor. Se debería de pensar en la posibilidad de efectuar el cambio.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra en contra explicando que la empresa del programa Gestiona en dos meses ha emitido facturas por una cantidad de cinco mil setecientos noventa y nueve euros. Si gratuitamente podemos tener este servicio, el equipo de gobierno tiene que hacer un esfuerzo por cambiarlo.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se abstiene por las razones manifestadas en el punto anterior.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien está de acuerdo con la propuesta.

Interviene el Sra. Lasierra (PSOE) quien se muestra en desacuerdo por las razones expuestas en el punto anterior solicitando que se subsanen estas irregularidades para que no vengan reiteradamente y se conviertan en una práctica habitual.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien data las facturas que traen para que sean aprobadas. Lo del tema de Gestiona les corresponde solucionar a mis compañeros de corporación y lo tendrán que analizar para implementar el cambio o no.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2) y VOX (1); 6 votos en contra, correspondientes a los grupo PSOE (5) y Cambiar Barbastro (1); y 2 abstenciones, correspondientes a los grupos PAR (1) y Barbastro en Común (1).

9. EXPEDIENTE 1576/2022. RENUNCIA DE CARGO DE CONCEJAL ANTONIO CAMPO OLIVAR.





Ayuntamiento de Barbastro

Antecedentes

Visto que este Ayuntamiento tuvo constancia del escrito de renuncia de D. Antonio Campo Olivar, Concejal del Excmo Ayuntamiento de Barbastro por escrito presentado en fecha 21 de marzo de 2022 y registro de entrada n.º 2022-E-RC-777.

Visto los artículos 9 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2022.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de marzo de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Tomar conocimiento del escrito de renuncia de D. Antonio Campo Olivar, Concejal del Excmo Ayuntamiento de Barbastro, por el grupo municipal Partido Popular.

Segundo. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales del siguiente candidato en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

DEBATE:

Interviene el Sr. Campo (PP) quien da las gracias a las personas que acudieron a las urnas en las elecciones locales del veinticuatro de mayo de 2015 y a las del veintiséis de mayo de 2019, puesto que con sus votos le permitieron la toma de posesión de concejal del Ayuntamiento de Barbastro el trece de junio de 2015 y el quince de junio de 2019. Desde la primera toma de posesión han pasado dos mil cuatrocientos ochenta y un días, y tras el conocimiento y la experiencia adquirida en esta casa en todo este tiempo, quiero dar las gracias al pilar y sustento de este Ayuntamiento que son sus empleados que tanto me han ayudado y apoyado. Gracias a todos los alcaldes y concejales que han pasado por este Ayuntamiento. Gracias a los compañeros de partido que me convencieron para participar en este voluntariado, y gracias a mis compañeros que depositaron su confianza en mi experiencia para asumir las competencias del área de régimen interior. Gracias a los concejales presentes y ausentes por el trato recibido. Gracias a los amigos por su inestimable apoyo y a su vez a todas las personas que durante todos estos días se están dirigiendo a mi manifestándome su reconocimiento por la gestión realizada y su agradecimiento por el tiempo empleado y dedicación manifiesta. Gracias a mi familia cómplice de mis inquietudes que en todo momento me han apoyado a la vez que se han visto privados del tiempo que deberíamos compartir. Gracias Rocío, Sarika y Adil.



Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien da la palabra a los portavoces para que puedan dirigir unas palabras al Sr. Campo (PP).

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien le desea lo mejor en la nueva andadura y mucha suerte para todo. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien entiende que tiene que ser una decisión muy difícil y particular que hay que respetar. Aunque nuestros pensamientos son diferentes a nivel político, me alegra mucho de haber compartido con él la mesa en este pleno. Le deseamos lo mejor. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien comenta al Sr. Campo (PP) que se han reunido muchas horas y siempre he visto discrepancia respetuosa en todos los planteamientos sin cerrar ninguna puerta. Independientemente del trabajo realizado, también te doy las gracias por la forma de dimitir. Esta manera de hacerlo pone en valor el servicio público de la política ya que no te has fugado. Has estado aquí hasta el final gesto que valoro. Gracias.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que ya hace años que se conoce con el Sr. Campo (CB) compartiendo foros en los que hemos coincidido en bastantes opiniones. En este pleno no siempre hemos estado de acuerdo en las diferentes cuestiones, pero al final, contigo nunca ha existido ninguna actitud de reproche, maltrato, o de posible venganza por tener discrepancias en los puntos de vista. Gracias por el trabajo que has realizado por el Ayuntamiento y por los ciudadanos de Barbastro tanto en el actual como en el anterior mandato en la oposición. Imagino que en este mandato el desgaste ha sido tan duro que has decidido poner punto y final. Creo que eres una buena persona. Lo has demostrado en estos casi tres años que llevamos aquí. Te deseo lo mejor. Gracias.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien comenta que llevan tres años trabajando conjuntamente en el equipo de gobierno dentro de una legislatura que no ha sido nada fácil por la situación en la que hemos encontrado el Ayuntamiento, por la pandemia, y por la situación económica actual. Quiero poner en valor tu trabajo en este consistorio y en particular en la concejalía de hacienda y régimen interior. También quiero agradecer tu trato exquisito y tu educación. Dedicarse a la política no es nada fácil y tiene mucho coste personal, por eso entiendo y respeto tu decisión. Quiero desearte lo mejor y cualquier cosa que necesites aquí tienes a una compañera y amiga. Te deseo éxito en todos aquellos proyectos que inicies. Muchas gracias por tu servicio en este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien comenta que desde el PSOE han discrepado de la mejor de las maneras con el Sr. Campo (PP). Reconocemos especialmente tu trabajo con la responsabilidad que supone el trabajo en el área de hacienda y régimen interior que no es cualquier cosa. El concejal que te sustituya sabrá de la responsabilidad que implica esa concejalía que quizás no sea muy visible de cara al público pero es muy importante para el Ayuntamiento. Queremos reconocer el trabajo y dedicación realizado día a día vieniendo a esta casa. Hemos trabajado conjuntamente llegando a muchos acuerdos teniendo momentos en los que hemos conversado ampliamente. Personalmente tengo que decirte que como ya te conocía previamente



Ayuntamiento de Barbastro

conozco tu calidad personal y respetamos tu decisión deseándote lo mejor en el futuro. Disfruta de tu tiempo libre, de tu familia y amigos. Nos encontraremos en la calle seguro.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que le está costando mucho dirigirse al Sr. Campo (PP). Servir es la mejor palabra que nos define a los que nos encontramos aquí, servir a nuestra ciudad pese a las diferentes discrepancias ideológicas. Cuando todos salimos de aquí sabemos que queremos remar en la misma dirección, que nuestro único objetivo es el bien de nuestros ciudadanos. Tu has dignificado esa palabra con mayúsculas. Te lo he repetido muchas veces desde el momento que me planteaste tu idea de dimitir. Me dijiste que aprobara los presupuestos y después te irías. Lo dijiste con clase, elegancia, prometiendo fidelidad hasta el último día. La lealtad que has demostrado con nosotros y conmigo a nivel personal ha sido extraordinaria, eres un ejemplo a seguir. Te vamos a echar de menos. Venías a esta casa y te reunías con tus técnicos. Eres una persona con la que se puede dialogar a pesar de las diferentes ideologías de otros concejales. Has trabajado denodadamente hasta el final por tu ciudad. Debemos hacer pedagogía con la gente de fuera para dignificar este trabajo que muchas personas creen que no es duro ni requiere esfuerzo. Te doy las gracias en nombre de este equipo. Hemos estado peleando durante este tiempo con una pandemia mundial demostrando como se dignifica la palabra servir. Te damos las gracias una vez más, ya sabes donde estamos. Te has ganado un más que merecido descanso porque yo sé el sufrimiento que has llevado y el esfuerzo por sacar adelante todos los temas. Te deseo todo lo mejor. Gracias y que te vaya todo muy bien.

Interviene el Sr. Campo (PP) quien da las gracias a todos.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por unanimidad de todos los grupos políticos municipales.

El concejal D. Antonio Campo Olivar deja de ser miembro de la corporación municipal y abandona su silla al finalizar este punto del orden del día.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10. EXPEDIENTE 6871/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 33/2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2022 ha tomado conocimiento, en su punto 10 de la Convocatoria, del “Expediente 6871/2021. Modificación de crédito 33/2021. Transferencia de Crédito.”

11. EXPEDIENTE 6892/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 34/2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.





Ayuntamiento de Barbastro

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2022 ha tomado conocimiento, en su punto 11 de la Convocatoria, del "Expediente 6892/2021. Modificación de crédito 34/2021. Transferencia de Crédito."

12. EXPEDIENTE 701/2021. INFORMACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2021.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2022 ha tomado conocimiento, en su punto 12 de la Convocatoria, del "Expediente 701/2021. Información del período medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2021."

13. EXPEDIENTE 701/2021. INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LA LEY 15/2020, DEL 4º TRIMESTRE DE 2021.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2022 ha tomado conocimiento, en su punto 13 de la Convocatoria, del "Expediente 701/2021. Informe del cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 15/2020, del 4º trimestre de 2021."

14. EXPEDIENTE 701/2021. INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2021.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2022 ha tomado conocimiento, en su punto 14 de la Convocatoria, del "Expediente 701/2021. Informe de ejecución trimestral del 4º trimestre de 2021."

15. EXPEDIENTE 1158/2022. PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2023-2025.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2022 ha tomado conocimiento, en su punto 15 de la Convocatoria, del "Expediente 1158/2022. Planes presupuestarios a medio plazo 2023-2025."

16. DESPACHOS DE ALCALDÍA

- 26 DE ENERO
 - REUNIÓN DIRECCIÓN COLEGIO ESCOLAPIOS
 - RUEDA DE PRENSA PRESENTACIÓN FERIA LA CANDELERA
 - REUNIÓN CON TECVASA-SERVICIO MUNICIPAL DEL AGUA
 - ENTREVISTA EN ARAGON RADIO
 - VISITA EMPRESA TAUROGUERRERO EN FUENTES DE EBRO
- 27 DE ENERO
 - VISITA DEL DIRECTOR GENERAL SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON
 - VISITA EMPRESA SIAVER- PROYECTO JARDINERIA CIUDAD
- 28 DE ENERO





Ayuntamiento de Barbastro

- PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN DE LA MEJORA TRAVESÍA DE POZÁN DE VERO Y ACCESOS A BARBASTRO DESDE CARRETERA DE BERBEGAL
- REUNIÓN CON BIZÉN FUSTER DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
- 29 DE ENERO
 - CELEBRACIÓN CEREMONIA BODA CIVIL
- 31 DE ENERO
 - PRESENTACIÓN IV CROSS PEÑA PÓMEZ-CAMPEONATO PROVINCIAL
 - REUNIÓN CON CENTRO DE DÍA DE SANTA BÁRBARA
- 1 DE FEBRERO
 - ENTREVISTA EN ARAGON RADIO
 - REUNION EMPRESA ENERGIAS RENOVABLES
 - REUNION EMPRESA (NUEVO PROYECTO)
 - ENTREVISTA RADIO NACIONAL DE ESPAÑA EN ARAGON
- 2 DE FEBRERO
 - ACTO BENDICIÓN CANDELAS S.I. CATEDRAL
 - FERIA DE LA CANDELERA
 - ENTREVISTA ARAGON RADIO
 - ENTREVISTA ONDA CERO ARAGON
- 3 DE FEBRERO
 - FORMACIÓN DE LA COMISION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA TELEVISIÓN LOCAL
 - REUNIÓN CON EMPRESA NUEVA IMPLATACIÓN EN POLIGONO VALLE DEL CINCA
 - JUNTA DE REPRESENTANTES TRABAJADORES (ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO)
- 4 DE FEBRERO
 - COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FAMCP
 - REUNIÓN ESCOLAPIOS – PROPUESTA MODULO FP HOSTELERIA EN RECINTO FERIAL
- 6 DE FEBRERO
 - ASISTENCIA A LA ENTREGA DE TROFEOS DEL IV CROSS PÓMEZ – CAMPEONATO PROVINCIAL
- 7 DE FEBRERO
 - COMISIÓN DE HACIENDA (TRAVESIA CARRETERA DE SALAS)
- 8 DE FEBRERO
 - REUNIÓN EMPRESA GESTIÓN DE RESIDUOS
 - REUNIÓN CON CEPAIM
 - ENTREVISTA EN COPE ALTO ARAGON
 - ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN
- 9 DE FEBRERO



Ayuntamiento de Barbastro

- REUNIÓN EN ZARAGOZA CON EL CONSEJERO JOSÉ LUIS SORO, DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, VERÓNICA VILLAGRASA Y DIRECTOR SVA, JAVIER ALBISU (VIVIENDAS CUARTEL GENERAL RICARDOS)
- ENTREVISTA COPE ALTO ARAGÓN
- ENTREVISTA EL CRUZADO ARAGONÉS
- 10 DE FEBRERO
 - JUNTA DE PORTAVOCES
 - PLENO EXTRAORDINARIO
- 11 DE FEBRERO
 - ENTREVISTA CADENA SER
 - VISITA NUEVO CENTRO YOGA
- 15 DE FEBRERO
 - RUEDA DE PRENSA INFORMACIÓN TRAVESÍA CARRETERA SALAS
 - ENTREVISTA ARAGON RADIO
 - REUNIÓN PROPUESTA NUEVO NEGOCIO LOCAL
 - JUNTA DE PORTAVOCES ENTREGA BORRADOR PRESUPUESTOS
- 16 DE FEBRERO
 - REUNIÓN GRUPO TRADICIONES – ORGANIZACIÓN FIESTA DEL CRESPILO
 - REUNIÓN CON EMPRESA TAURINA
- 17 DE FEBRERO
 - REUNIÓN ASOCIACION AMIGOS PLAZA DE TOROS DE BARBASTRO
 - ENTREVISTA-DEBATE CADENA SER
 - REUNIÓN ASOCIACIÓN VECINOS BARRIO DE SAN JUAN
- 19 DE FEBRERO
 - ACTO BENDICIÓN TALLA CRISTO YACENTE DE LA COFRADÍA DEL SANTO SEPULCRO EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO
- 21 DE FEBRERO
 - INAUGURACIÓN EN LA UNED EXPOSICIÓN “EL ARTE DE CUIDAR”, ORGANIZADA POR EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE HUESCA.
- 22 DE FEBRERO
 - REUNIÓN CON DIRECCION GENERAL DE SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN + TÉCNICOS MUNICIPALES – PRIMERA PROMOCIÓN VIVIENDAS CUARTEL GENERAL RICARDOS (AREA 90)
 - REUNIÓN EMPRESARIO TAURINO
 - REUNIÓN SOCIEDAD MERCANTIL Y ARTESANA
- 23 DE FEBRERO
 - VISITA A LA NUEVA PLANTA FOTOVOLTAICA DE LA EMPRESA BRILÉN





Ayuntamiento de Barbastro

- 24 DE FEBRERO
 - VISITA EMPRESA CEREALES ARASANZ
 - REUNIÓN CON OBISPO DE BARBASTRO (ENCUENTRO DELEGADOS DE PATRIMONIO DE LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS)
 - EN LA UNED, INAUGURACION Y ENTREGA DE PREMIOS, DEL XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA
- 25 DE FEBRERO
 - JUNTA DIRECTIVA RUTA VINO DEL SOMONTANO
 - VISITA RESIDENCIA MUNICIPAL
- 27 DE FEBRERO
 - ENTREGA TROFEOS CAMPEONATO PROVINCIAL JUEGOS DEPORTIVOS DE AJEDREZ EN EDAD ESCOLAR.
- 28 DE FEBRERO
 - REUNIÓN ASOCIACION DE BALONCESTO “3X3”
 - JUNTA DE GOBIERNO
 - REUNIÓN GRUPO MUNICIPAL BARBASTRO EN COMÚN
 - REUNIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX
- 1 DE MARZO
 - REUNIÓN PROPUESTA DEPORTIVA
 - REUNIÓN EMPRESA
 - REUNIÓN EMPRESA PROPUESTA TURÍSITCA
 - REUNIÓN GRUPO MUNICIPAL CAMBIAR BARBASTRO
 - INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN “150 AÑOS DE LA CRIA CABALLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS”
- 2 DE MARZO
 - REUNIÓN GUARDIA CIVIL Y POLICIA LOCAL – ADHESION CONVENIO VIOGEN
 - REUNIÓN COMISION FONDO DE ACCION SOCIAL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
 - ACTO POR LA PAZ Y CONTRA LA INVASIÓN DE UCRANIA– COLEGIO ESCOLAPIOS
 - REUNIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA
 - ENTREVISTA REVISTA ALFA&OMEGA
 - ENTREVISTA-DEBATE EN RADIO BARBASTRO-Cadena SER
 - ASISTENCIA EN LA CATEDRAL ACTO MIÉRCOLES DE CENIZA
- 3 DE MARZO
 - REUNIÓN EMPRESA DE TELEVISION
 - REUNIÓN CLUB NATACIÓN SOMONTANO
 - REUNIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ARAGONÉS
- 5 DE MARZO
 - VISITA AL CENTRO LOGISTICO DE RECOGIDA DE MATERIAL PARA UCRANIA, CENTRALIZADO EN MONZÓN
- 6 DE MARZO
 - ASISTENCIA AL PARTIDO DE FÚTBOL U.D. BARBASTRO-AT. MONZON



Ayuntamiento de Barbastro

- 8 DE MARZO
 - CONCENTRACIÓN 8M PLAZA CONSTITUCIÓN
 - ENTREVISTA EN COPE ALTO ARAGÓN
- 10 DE MARZO
 - ASISTENCIA A LA FERIA AGRICOLA DE TARBES
- 11 DE MARZO
 - PRESENTACION CAMPAÑA "BIENVENIDA PRIMAVERA" DE LA RUTA DEL VINO DEL SOMONTANO
 - VISITA-REUNIÓN ASOCIACION EMPRESARIOS POLÍGONO DE BARBASTRO
- 12 DE MARZO
 - CELEBRACIÓN CEREMONIA CIVIL
 - ASISTENCIA A LA 46^a REUNIÓN DE DELEGADOS DE TORRECIUDAD
- 13 DE MARZO
 - RECEPCION EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CONGREGACIÓN EN HONOR A SAN CIRIACO Y SANTA PAULA, PATRONOS DE MÁLAGA
- 14 DE MARZO
 - PRESENTACIÓN SEMANA SANTA DE BARBASTRO 2022
- 16 DE MARZO
 - REUNIÓN CON EMPRESA
 - ENTREVISTA CADENA SER Y CADENA COPE
 - ENTREVISTA-DEBATE EN RADIO BARBASTRO-CADENA SER
- 17 DE MARZO
 - REUNIÓN FONDO SOCIAL TRABAJADORES AYUNTAMIENTO
 - PRESENTACIÓN I FESTIVAL DE CINE DE MONTAÑA DE LOS PIRINEOS
- 21 DE MARZO
 - JUNTA DE PORTAVOCES Y PLENO EXTRAORDINARIO DE PRESUPUESTOS.
- 22 DE MARZO
 - ASISTENCIA A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO RURALJOB DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL SOMONTANO
 - REUNIÓN CLUB ATLETISMO BARBASTRO
 - REUNIÓN UNIÓN BASKET BARBASTRO
 - REUNIÓN PEÑA PÓMEZ
- 23 DE MARZO
 - ASISTENCIA INAUGURACIÓN TIENDA JULIAN MAIRAL
 - ENTREVISTA EN EUROPAPRESS
- 24 DE MARZO
 - ENTREVISTA PARA ES RADIO MONZÓN
 - ASISTENCIA PRESENTACIÓN QUESO CON VINO
 - REUNIÓN CON ORGANIZADORES DE MOTASTRO



Ayuntamiento de Barbastro

- INAUGURACIÓN I FESTIVAL DE CINE DE MONTAÑA DE LOS PIRINEOS
- 25 DE MARZO
 - JUNTA DE GOBIERNO
 - REUNIÓN CLUB ATLETISMO – CARRERA DE LA MUJER
 - PRESENTACIÓN 9^a CARRERA DE LA MUJER
 - INAUGURACION, EN LA UNED DE LA EXPOSICIÓN DE MIGUEL ANGEL ENCUENTRA.
- 26 DE MARZO
 - CONFERENCIA DE SEBASTIÁN ÁLVARO, DENTRO DEL I FESTIVAL DE CINE DE MONTAÑA DE LOS PIRINEOS
- 27 DE MARZO
 - ASISTENCIA 27^a FIESTA DEL CRESPILO Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS
- 29 DE MARZO
 - PRESENTACIÓN XV EDICIÓN DE LA FERIA DEL DESVÁN
 - ENTREVISTA EL CRUZADO ARAGONÉS
 - JUNTA DE PORTAVOCES Y PLENO ORDINARIO.

17. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA AL NUEVO PLIEGO DEL TRANSPORTE TERRESTRE URGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- NUEVO PLIEGO DEL TRANSPORTE TERRESTRE URGENTE

En las últimas semanas se ha conocido la intención del Gobierno de Aragón de publicar los pliegos para la licitación del nuevo contrato de transporte sanitario terrestre urgente. El cual previsiblemente será publicado a partir del 1 de marzo del año 2022.

Según las informaciones publicadas por el propio departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, cabe destacar que en cumplimiento de la normativa vigente desde el año 2012 se van a proceder a eliminar los vehículos de ambulancias convencionales (AC), mientras que se incrementará el número de vehículos de soporte vital básico (SVB), aunque no en número suficiente para cubrir los puestos de las ambulancias convencionales que van a desaparecer, produciéndose por lo tanto una reducción en el número total de recursos disponibles, que puede implicar que haya determinadas zonas de Aragón en las que el tiempo de respuesta supere los 30 minutos, llegando en algunos casos incluso a superar los 45 minutos.

Igualmente, en el pliego se incrementan las horas de presencialidad frente a las horas de localización en relación al anterior pliego.

Ante los reiterados problemas que a lo largo de los últimos años se han producido en





Ayuntamiento de Barbastro

relación al transporte sanitario terrestre urgente en Aragón, donde las horas de localización de los profesionales que cubren cada uno de los recursos hace que el tiempo de activación del recurso, que se establece en 15 minutos, no siempre pueda cumplirse dependiendo de las distancias del personal en fase de localización de la ubicación del recurso. Si bien es cierto que al incrementarse las horas de presencia en esos casos el tiempo de activación del recurso no debe contar, si que deberá ser tenido en cuenta cuando el personal se encuentre en periodo de localización, y se deberá sumar el tiempo de activación del recurso al tiempo de respuesta, el cual se verá incrementado.

La nueva licitación del contrato de transporte sanitario terrestre urgente para Aragón debería servir para corregir las deficiencias que el servicio arrastra desde hace tiempo, y por ello entendemos que el pliego de condiciones que se ha anunciado es el lugar adecuado para atender las necesidades del territorio y dar solución a las deficiencias que el servicio arrastra, algo que las condiciones ya anunciadas entendemos que no cumple.

Por todo ello el Grupo Ciudadanos propone al pleno del mes de febrero la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro aprueba:

ACUERDO

- Instar al Gobierno de Aragón a revisar el pliego de condiciones del nuevo contrato de transporte sanitario urgente para Aragón a fin de:
 - 1) Incrementar el número de recursos disponibles tanto ambulancia Soporte Vital Básico como Soporte Vital Avanzado hasta cubrir la totalidad de puestos existentes en nuestra comunidad autónoma de tal manera que se garantice la equidad y la igualdad en el acceso al servicio.
 - 2) Incrementar el número de horas de presencia de los profesionales sanitarios frente a las horas de localización a fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante una emergencia.
 - 3) Priorizar en los pliegos la licitación de los criterios cualitativos de calidad y los sociales, frente al criterio de precio, valorando la eficacia, la calidad y el impacto laboral del servicio.
 - 4) Primar la solvencia técnica y profesional de las ofertas que se reciban, valorando la experiencia de las empresas licitadoras en el sector.
- Enviar una copia de este acuerdo a la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón y a los Grupos que conforman las Cortes de Aragón.

DEBATE:



Ayuntamiento de Barbastro

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) quien se muestra a favor comentando que en este territorio debido a sus características demográficas y geográficas existen grandes distancias hasta los hospitales o centros de salud. Debemos aumentar los ratios aplicados ya en otras comarcas con población muy concentrada y distancias mínimas.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se muestra a favor explicando que les ha llamado mucho la atención esta moción porque a finales de enero aprobamos por unanimidad una moción presentada por CB y BeC parecida a esta propuesta. Las dos quieren mejorar el servicio y las condiciones laborales de los trabajadores aunque se contradicen en algún aspecto. C's da por hecho que el contrato se lo van a dar a una empresa privada, aunque todavía esta cuestión no se encuentre cerrada.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorablemente a pesar de que existe una contradicción de lo que propone el grupo C's y lo que se aprobó el día veinticinco de enero. La propuesta aprobada por unanimidad en el pleno recogía el trasfondo de lo que viene en esta nueva moción. En aquella ocasión se aprobó con la rectificación del segundo punto porque no se entendía bien la palabra internalización emitiendo una nueva redacción en el sentido de que el Gobierno de Aragón estudiara la posibilidad de dar directamente el servicio añadiendo al final en aras de buscar la excelencia para el usuario. Creemos que todo lo que plantea la moción de C's es contradictoria a este punto ya aprobado por unanimidad y que ellos también votaron. También nos extraña que esto fuera aprobado el veinticinco de enero y la fecha de la moción es del quince de febrero. Vamos a votar a favor puesto que es un problema sangrante y a pesar de las propuestas que pueden llegar mediante la prensa sigue habiendo irregularidades en el servicio de las ambulancias en la zona sanitaria de Barbastro. También existen irregularidades en el pliego de condiciones que Acciona no está llevando a cabo. No existe logística para encerrar las ambulancias en un sitio seguro para dejarlas cargándose eléctricamente. Este fin de semana en Graus hubo un acto de sabotaje desconectando una ambulancia y el lunes a la hora de usarla estaba descargada teniendo que usar otra de menos prestaciones. En el pliego de condiciones dice que cada año tienen que realizarse cursos de formación para los trabajadores bajo multa por su incumplimiento de ciento cincuenta mil euros y no ha habido cursos, y no nos consta que haya habido ninguna multa. El retraso de la publicación y licitación del pliego de condiciones es debido a que quieren solucionar las contradicciones que han existido y de hecho los propios trabajadores se encuentran en huelga indefinida pero como están en servicios mínimos es una huelga light de cara a intentar conseguir que Acciona cumpla con su compromiso. La actitud del Gobierno de Aragón no está siendo clara porque por un lado plantea un aumento considerable del servicio y también una reducción de guardias localizadas es por lo que el deterioro del servicio es claro.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien está de acuerdo comentando que el transporte sanitario es uno de los servicios públicos esenciales debido a las características de este territorio. Hablamos de dispersión, orografía, despoblación, falta de servicios, y de otras características que nos hace trabajar a todos para que el transporte cubra estas necesidades. En nuestra comarca esta transcendencia todavía es más importante porque las razones están más marcadas. Se debe garantizar el acceso a la sanidad a todos los habitantes, no solo en la demanda habitual, sino que también en el caso de las emergencias. Esta propuesta de C's nos parece que es oportunista debido a que este tema ya está tratado y aprobado por unanimidad por todos los grupos. No





Ayuntamiento de Barbastro

entendemos que hace aquí esta propuesta en unos lenguajes que no corresponden a este foro. Esta propuesta se encuentra en discordancia con lo que aprobamos el veinticinco de enero.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien explica que lo que están proponiendo es que en el pliego de condiciones técnicas se tenga en cuenta el incremento de recursos disponibles tanto de ambulancias de soporte vital básico, como de soporte vital avanzado, que se incremente el número de horas de los profesionales sanitarios frente a las horas de localización. Es decir, que exista una mayor presencialidad para garantizar una buena respuesta al paciente. También queremos que se primen los criterios de adjudicación del contrato para que no se tenga solamente en cuenta el precio, sino que se tengan en cuenta otros aspectos sociales y de calidad del servicio. Creemos que se debe primar la solvencia técnica y profesional de las ofertas prevaleciendo la experiencia en el sector. El servicio de asistencia sanitaria que se presta actualmente tiene deficiencia y es por ello que planteamos esta serie de mejoras que redundaran en un beneficio para el territorio. Me gustaría dar las gracias a los grupos que van a votar a favor.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien se muestra a favor comentando que esta propuesta ya se hizo recientemente en un foro no correspondiente puesto que es un tema fuera de nuestra competencia. No obstante, estamos de acuerdo que el transporte sanitario urgente sea el mejor de lo posible en nuestra comarca. No entendemos muy bien que esta moción regrese al pleno tratando de hacer una interpretación enrevesada. Tenemos claro que va a existir más presencialidad habiendo hasta ochenta personas más que van a prestar el servicio. También hay cuatro millones de euros más para esta licitación. Cabría la posibilidad de que el dinero fuera prestado por el Gobierno de Aragón ya que es algo de su competencia. Declaraciones del presidente del Gobierno de Aragón manifestaban que ningún municipio perderá lo que tiene en este momento, todos van a mejorar, y se experimentará una amplia mejora. Un ejemplo de la mejora es la del transporte medicalizado realizado por helicópteros día y noche durante todos los días del año. Que al Gobierno de Aragón presidido por el PSOE, y a la Consejería de Sanidad también del grupo del socialista no se le pueden atribuir los recortes en el medio rural puesto que han apoyado al entorno siempre en la medida de lo posible. Confiamos que el Gobierno de Aragón saque un pliego de licitación o preste el servicio del transporte sanitario urgente de la mejor de las maneras al igual que está trabajando en cuestiones de tecnología e innovación para poder mejorar el sistema de atención sanitaria en el medio rural. En el caso de que esto no se hiciera, nosotros seríamos los primeros en denunciarlo y enfrentarnos a cualquiera que no vaya a realizar las mejoras en nuestro servicio.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien se muestra favorablemente comentado que invitará a lo que sea necesario al Sr. Gracia (PSOE) si todo lo que ha comentado en su intervención anterior se hace efectivo porque es algo demandado ya hace muchos meses. El nuevo pliego que se va a realizar es gracias a la presión institucional de muchos ayuntamientos que a finales del año pasado se vieron privados de ambulancias. Nuestra ciudad fue una de las afectadas puesto que el día de Nochevieja o Nochebuena, no recuerdo exactamente que noche fue, nos quedamos sin 061. Gracias a esas propuestas ha sido cuando el Gobierno de Aragón ha decidido sacar el



Ayuntamiento de Barbastro

pliego que estamos esperando. Cuando se envió la moción se recibió respuesta de la consejería de sanidad indicándonos que iba a salir ese pliego en el que se garantizaba que no iba a quedarse sin servicio ninguna de las zonas. Esperamos que se agilice lo antes posible. Todos sabemos del funcionamiento de las administraciones y que los pliegos no se hacen de un día para otro. Esperemos que esto salga para adelante.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien comenta al Sr. Gracia (PSOE) que este tema el Gobierno de Aragón con una representación socialista no lo está desarrollando bien. Espero que desde ahora todo funcione estupendamente como usted dice.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien explica que no es un tema para politizar como ha hecho el Sr. Gracia (PSOE) en su intervención anterior. En torno al tema de la defensa del entorno rural por parte del Gobierno de Aragón, lo que se tiene que hacer es concretar en convocar las plazas que se han despedido de los centros de salud, y en apoyar la continuidad del ferrocarril en toda la zona oriental de la provincia de Huesca. Se nos planteo un plan de transporte para que nadie se quedara sin asistir a los centros de salud poniéndolo en cuestión incluso miembros del PSOE. No se les llene la boca de defensas y autoalabanzas. Hay que concretar cuales son los puntos en los que el Gobierno de Aragón defiende al mundo rural. No quito importancia en las que ha comentado anteriormente, pero no quiero que las generalice y sobre todo no saque rédito político cuando hay más partidos políticos de por medio.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien explica que no es politizar una cuestión cuando se está hablando aquí que esto es política. No he querido obviar que existe un cuatripartito, simplemente me he referido a que el partido que gobierna en Aragón y la Consejería de Sanidad son socialistas y por ello estamos muy orgullosos.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por unanimidad de todos los grupos políticos municipales.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

18. RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta el Sr. Campo (CB) sobre la limpieza de la parte alta de la mina porque en el barranco que esta canalizado hay de todo. Desconozco si se ha limpiado ya.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que después de la reunión con el responsable de jardinería nos consta que se acometerá en la mayor brevedad posible.

Pregunta el Sr. Campo (CB) sobre los tres años que llevan los vecinos del entorno del Parque de la Jarea esperando a que se arregle. ¿Cuando se va a arreglar el parque de la Jarea?



Ayuntamiento de Barbastro

Responde el Sr. Alcalde (PP) que se firmó ayer el acta de replanteo. Este retraso en las obras ha venido derivado porque la empresa adjudicataria no podía acometer esta obra hasta que no tuviera terminadas las que tenía empezadas. Esperamos que sea esta semana que viene cuando comiencen las obras.

Pregunta la Sra. Morera (PAR) en torno a cuando realizaran las obras de remodelación del paseo de los Valles.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que esto me lo pregunta en todos los plenos. En una comisión se presentó el proyecto. Se está trabajando en ello. Ese proyecto se externalizó y actualmente se encuentra en el área de urbanismo revisándolo para sugerir cambios para posteriormente actualizar el proyecto a las solicitudes del área.

Pregunta la Sra. Morera (PAR) que si existe algún plan de desarrollo continuado en el tiempo en relación a la calle Joaquín Costa y sus aledaños.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que actualmente se ha desvanecido la campaña de la calle Joaquín Costa. Se va haciendo el mantenimiento de la calle, existen bonificaciones especiales para implementaciones en comercios. Hemos contactado con propietarios de solares para intentar adecentarlos. Respecto al tema de los Misioneros hay que solicitar a los propietarios una cesión. Un promotor nos comunicó que iba a ser inminente la construcción de un bloque de viviendas pero esto se estancó.

Pregunta la Sra. Morera (PAR) en torno a las gestiones del polígono 52 C.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que se va a llevar a la comisión de esta semana estando pendiente de varios informes. Se han mantenido reuniones con la persona que lleva la gestión de la obra. En cuanto se convoque la comisión se dará información actual del proyecto del área 52.

Pregunta la Sra. Morera (PAR) que para cuando tienen prevista la apertura del cementerio.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que se está en la tramitación del estudio del proyecto económico financiero para poder abrir esa comisión con el fin de plantear a todos los grupos la posibilidad de externalizar el servicio o que lo asuma el Ayuntamiento. Estudiaremos las dos opciones con lo que todos nosotros veamos mejor.

Pregunta la Sra. Morera (PAR) el motivo del anuncio en las redes sociales de la bonificación de las obras del centro de salud puesto que desde el PAR estábamos convencidos que esto era función del pleno y no de la junta de gobierno.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que en la reunión del equipo de gobierno mantenida se propuso bonificar el 95% del ICIO de las obras de ampliación del centro de salud.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien explica que le llamó la atención que en la nota de prensa pusiera la palabra "aprobar".





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien comenta que el titular decía "el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Barbastro acuerda bonificar el 95% del ICIO de las obras de la ampliación del centro de salud".

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien traslada que el titular estaba equivocado puesto que esto trata de una propuesta que tiene que pasar por comisión y pleno.

Pregunta el Sr. Blázquez (PSOE) sobre la instalación de los equipamientos de la feria en concreto sobre los contadores automáticos y el sistema de megafonía. Recientemente vamos a tener importantes eventos. ¿En qué punto se encuentra la implantación de estos sistemas? ¿Qué plazos se han marcado para la ejecución final de los mismos?

Responde el Sr. Alcalde (PP) que somos conocedores de estos dos equipamientos, los tornos están apunto de colocarse y existe un proyecto para renovar la megafonía.

Pregunta la Sra. Grande (PSOE) en relación al asunto tratado en la última comisión de hacienda del veinticuatro de marzo sobre la modificación de representantes en los órganos colegiados en este caso la sustitución del Sr. Domínguez (C's). En esa comisión se planteó la sustitución de tres órganos, entre ellos estaba el de la Casa Amparo. El secretario realizó un informe en el que manifestaba literalmente que el Ayuntamiento para volver a tener un representante, el Alcalde no puede hacer ninguna propuesta si no es vocal del patronato. En el orden del día del pleno no ha venido este asunto. Entendiendo que de momento estamos sin representación en el patronato de la Casa Amparo. ¿Cómo se encuentra este asunto? ¿Por qué no se ha traído hoy a este pleno?

Responde el Sr. Alcalde (PP) que le consta que en la comisión de hacienda fue petición de todos los asistentes dejar ese punto encima de la mesa para estar pendientes de los informes que desarrollara la Sra. Secretaria.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien comenta que expusimos a la Sra. Secretaria lo que había pasado para que ella informara, pero nosotros no pedimos expresamente suspender el punto, lo que hicimos fue poner en conocimiento la situación.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien explica que ella estuvo presente en la comisión y se decidió sacarlo. Una vez votado en comisión no se puede traer a pleno. Se decidió dejarlo fuera. Puede usted revisar el acta porque esto se decidió entre todos.

Interviene el Sra. Grande (PSOE) quien comunica que fue la Sra. Secretaria quien dijo de dejar ese punto para poder estudiar e informarlo para que posteriormente se votara. Nosotros no votamos dejarlo, sino que simplemente expusimos la situación. Hoy preguntamos si ya existe información y si se había traído a pleno.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) que a día de hoy no ha podido realizar la Sra. Secretaria el informe. En la junta de portavoces también hemos informado que la UNED ha pasado a ser consorcio figurando el Alcalde como presidente.





Ayuntamiento de Barbastro

Pregunta el Sr. Carpi (PSOE) sobre el estado en que se encuentran las obras del parque de la Jarea.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que se firmó ayer el acta de replanteo. Este retraso en las obras ha venido derivado porque la empresa adjudicataria no podía acometer esta obra hasta que no tuviera terminadas las que tenía empezadas. Esperamos que sea esta semana que viene cuando comiencen las obras.

Pregunta el Sr. Carpi (PSOE) sobre el estado de las actuaciones de las obras del parque del Recuerdo y la Memoria y de las actuaciones para implementar la obra pública y privada.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que en la comisión ya se debatió ampliamente varias alternativas y al final se decidió el nombre parque del Recuerdo y la Memoria. La primera fase finalizó, la segunda fase está pendiente de un proyecto del tema del arbolado el cual hay que respetar las épocas de plantación, mientras tanto se puede acometer la obra civil alrededor del parque. Esto se realizaría una vez incorporados los remanentes puesto que ya se encuentra en el punto de salida. La iluminación irá en otra fase.

Pregunta la Sra. Lasierra (PSOE) en que punto se encuentra el plan estratégico de desarrollo de Barbastro.

Responde la Sra. Pallás (C's) que en la próxima comisión de desarrollo presentarán el plan estratégico con toda la documentación.

Pregunta el Sr. Gracia (PSOE) que cuando se va a traer a este pleno la bonificación del impuesto de obras del centro de salud de Barbastro.

Responde el Sr. Alcalde (PP) que nuestra intención es proponer en la próxima comisión bonificar el 95% del ICIO de las obras de ampliación del centro de salud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:10 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Marina Rivera Lleida.

(firmado electrónicamente al margen)